1

{Años de 1781 y 1782.}

Cartas de D.ª Maria Agustina de Salaverria.

Viuda de D.n Diego Martin de Ozazu, Apoderado que fue del Colegio en Cadiz.



1

Yndize

De las cartas de correspondencia de D.ª Maria Aguirre de Salaverria, viuda del Apoderado, que fue en Cadiz de este Real Colegio Seminario y Universidad de Mareantes correspondientes al presente año de 1781.

Num.º 1.º

Cadiz 5 de Enero.

Responde a la de 30 de Diciembre, y remite una Relacion q.e tenia formada para las cobranzas, de la qual pasó una copia a D.n Jph Franco Reynoso p.a q.e le sirva de gobierno.

Previene las dilacion.s q.e ay en la oficina de Marina p.a los ajustes de los colegiales, y q.e p.a evitarlas convendria regalar anualm.te 24 cuñetes de aceituna a los 4 oficiales q.e refiere.

Demuestra las utilidades q.e tendria el Coleg.o en cobrar las asignacion.s de los coleg.s q.e sirven en europa, y America, pues al mes tomaria los dos tercios de sueldo de los primeros, y el med.o de los segdos -

Confiesa sér cierto q.e su marido cometió a Guzman la cobranza de prestamos y remates de soldadas, pero que faltó á darle noticias de los demas de Coleg.s; y finalm.te, q.e se deja cargado de los 40373 r.s y 16 m.s de la Relacion de Prestamos q.e se le remitió en 30 de Diciembre de 1780.

Dice se halla enterada de quedar separada de los asuntos del coleg.o y q.e ha escrito a Cebrian p.a q.e nada actue en virtud del Poder de su marido.

Y que se ha abonado en cuenta los 40974 r.s a q.e quedó reducida la Relacion de gastos de coleg.s de Nov.re del a.o pasado.

Concluie negándose a pagar los 10850 r.s y 31 m.s de Luis de Arena, resp.to a q.e su marido, y ella solo se allanaron a satisfacer los Prestamos y Remates de soldadas, y nò las asignacion.s

Respondida en 9 de En.ro

Contextandole a todos los particular.s de su anterior; y q.e se espera su respuesta sobre si abona, o nò las soldadas cobradas con nombre de asignac.nes p.a resolber lo conven.te

Numero 2„

Cadiz 9 de Enero-

Responde ala de 6„ proponiendo q.e por parte del Coleg.o se nombre un sugeto, que con otro dela suya, difinan por si, o nombrando tercero la controversia dela Asignacion &. y q.e espera no se proceda a dilig.a q.e huela a Judicial-

Y Dice q.e lo cobrado de Mena y Galvez fuè en Asignacion &.-

Respondida en 13-

Manifestandole no puede comprometerse el Col.o asu propuesta; que diga en resp.ta si se conforma, o nò en pagar el importe delas soldadas; y q.e queda dado punto aeste negocio, p.a fenecerlo por medios Judiciales-

3„

Cadiz 16„ de Enero„

Contesta la de 13 diciendo necesita tomar dictam.n de sugeto de su satisfaccion, y q.e representarà en breve las resultas para q.e sele manifieste al Abog.do del Coleg.o; y q.e enel interin se suspenda liquidar

las Asignaciónes por q.e puede haber motivo a variarlas: y finalm.te pide no la molesten, ni asu fiador, interin se distruye, y termina pacificam.te esta diferencia.

Abonados en su cuenta y libro corr.te al fol. 49 ~"~"~"~"

Remite la Relacion de gastos de Coleg.s del mes de Diciembre, q.e importa 30619 r.s y 17 mrs. los q.e se dexa abonados en cuenta.

Num.ro 4°.

Cadiz 26 de Enero.

Manifiesta seis reflexiones de sugeto literato de ciencias y conciencia, que favorecen su pretension de no deber responder por las partidas de Asignaciónes q.e cobrò Guzman: y escrive largam.te en el asunto.

Y concluie con que desea no interrumpir por motivo alguno la buena union y sincera amistad q.e huba entre su marido y la Diputacion.

Respondida esta y la anterior en 10 de Febrero.

Diciendole le quedan abonados los 30619 r.s y 17 mrs de v.n que pagò por la Relación de gastos de Coleg.s en cadiz del mes de Diz.re de 1780.

Que habiendosele satisfho plenam.te

alas principales Razon.s que ha reunido en su ultima Carta, queriendo persuadir no deber pagar su marido al Coleg.o las soldadas de Seminaristas q.e con nombre de Asignacion.s cobrò D.n Bart.me de Guzman con Poder de dho su marido: si a vuelta de Corr.o no se conforma en pagar de contado lo q.e està yà liquido, y se liquidare haber percibido los substitutos de su marido, se procederà inmediatam.te a pedirle en Justicia-

Remitensele dos Relacion.s de las Cantidades q.e debe cargarse en cuenta una de 190975 r.s y 28 mrs: y otra de 280397. y 30 mrs, por las Razon.s q.e se le proponen: Encargandole disponga la expresada su Cuenta hasta fin de Dic.re de 1780 y q.e la remita con la mayor brevedad-

Num.o 5.

Cadiz 8 de Febrero-

Dirige de nuevo las Cuentas q.e se le devolvieron a su marido el a.o pasado, de los colegiales deudor.s a D.n Bart.me de Guzman, p.r parecerle regular se tengan presentes p.a las liquidaciones: y manifiesta los Seminar.tas

que están conform.s en sus partidas.

Al marg.n previene q.e a ruegos de Vri.te de Zafra y con su recibo le entregó en 28 de Oct.re de 1780 sus quatro pagas de 351 r.s y 18 m.s: de los q.e rebajados 7 r.s del 2 p.% y 100, se cargó 244 re.s y 18 m.s; los mismos q.e p.a valancearlos se và abonar en la cuenta del Col.o

Que al mismo ha carg.do 25. p.s f.s q.e dió à Cristobal Perez; y mas 10 p.s de a 15 r.s de que tiene recibo.

Que sobre la liquidaz.on de cuentas de Luis de Atena mientras no estubo despedido, avisará el sig.te Corr.o

Y dà gracias p.r los 6. cuñetes de aceitunas q.e le entregó D.n Jph franco.

Num.o 6.

Cadiz 13. de Febrero.

Carg.dos en su cuenta y libro corr.te al fol.o "48 v.ta ~"

Responde a la de 10" conformandose en abonar al Coleg.o, y dice deja abonados los =20039 re.s y 30 m.s de la Memor.a n.o 2.o

Que le ha causado admiracion, y sentim.to la Memor.a n.o 1.o de 19975 re.s y 28 m.s por q.e de los 19 Coleg.s q.e comprehende los 9. traen sus haberes sin rebajarles las Deudas que se liquidaron p.r la Contaduria en 28. de Dic.re de 1779.

Y ofrece depositar lo q.e debiere.

8.

Numero 7.

Cadiz 16 de Febrero

Dice se vè preciśada a defender su dro sobre el punto del pago de soldas, para tenèr al menos, el consuelo de ser oida su satisfaccion = Y refiere algunas partidas de las soldadas de Coleg.s que se pagaron por Asignacion.

{Respondida esta, y las dos anteriores de 8. y 13 de el presente en 20 del mismo}

Devolbiendole las tres Relaciones de Deudas de Coleg.s a favor de Guzman, citandole la Carta en q.e tamb.n se le devolbieron a su marido.

Que no se le abonan los 244 rs.s y 18 ms que voluntariam.te presto a Zafra contra la orn q.e se le dio para q.e no lo hiciese.

Que los 650 rs.s de Christobal Perez se le pagaran embiando sus recibos, pero sin q.e incluia esta partida en la cuenta del Coleg.o

Que mas admiracion ha causado que pida el abono de las Deudas de los 9 Colegiales, quando no ha querido pagarse las soldadas =

Que esta bien defienda su dro; y se le pide remita la Cuenta del a.o pasado.

Num.º 8.

Cadiz 27 de Febrero.

Responde ala de 20 el motivo quetubo p.ra remitir de nuevo las Relaciones de deudas delos Coleg.s a Guzman.

tambien dice q.e el fin con q.e dió azafar sus pagas fué p.a descontarselas a la conclusion de su Cuenta, y creyendo terminar amistosam.te los asuntos del Coleg.o

Remite los recibos de 650 r.s que tiene suplidos a Cristobal Perez, y dice le dió orn p.a q.e le remitiere a su hermana el residuo.

Habla largam.te sobre las Deudas delos Coleg.s que deben a Guzman, y que estas las pretende en el caso inesperado de que se le condene al pago delas Asignaciones.

Y queno remite la Cuenta del año pasado por exigirle abone en ella los 199975 r.s y 28 m.s, delo q.e está muy distante. Y ofrece formarla con exclusion de d.ha partida. Y pregunta que es lo que se habrá de poner en ella por su honorario del de el tiempo q.e cesaron las toneladas.

Respondida en 10.
de Marzo.

Pidiendole su Cuenta del año de 1780 por hacer falta p.a cerrar la general del Colegio
~~"~~"~~"~~"

Dicesele que en quanto al honorario que pretende dese que cesaron las tonela-das, ning.^no^ debe abonarse, por que el trabaxo que tubo en el año pasado lo produxo la mala versación de Guzman, y que no ha de pagar el Seminario honorario p.^r^ las comi-siones que le han sido tan gravosas.

Que luego que venga la Relación de gastos de Coleg.^s^ del mes de Febrero, y se vea el importe de los instrum.^tos^ que llevó Cris-tobal Perez, se concluirá su liquidación y se le remitirá con su haber p.^a^ los fin.^s^ que aquel le encargó.

Num.^ro^ 9

Cadiz 13 de Marzo

Responde a la de 10 que respecto haber-se presentado en juicio ante el S.^r^ Presi-dente de la Contratación, en el presenta-rá la cuenta para liquidarla, y difinir los puntos en que hay discordia

10

Cadiz 22 de Junio

Avisa las diligencias que ha practicado a favor de los asuntos del Colegio con

motivo dela gravissima enfermedad de el Director delos Seminaristas D. Jph franco Reynoso, sin embargo dela diputa pendiente =

Respondida en 26.

Dandole gracias =

N.º 11.

Sevilla 1.º de Sete.

Dicesele la Transaccion del Pleito, y el gusto qe en ella ha tenido el Colº.

Que disponga delos 244 r. y 18 mrs quele debia Vicente de Zafra, y remita el recibo de este Colegl. Dicetambn disponga de los 453 rs. que el mismo Zafra debia a Guzmn. y sele han descontado.

Que debe cargarse 220 rs. y 24 mrs que faltan enlos prestamos de dho Zafra, y cobrò Guzman = Y = d194 rs. y 27 mrs qe cobrò igualmte por asignacion.

Que a Dn. Franco. Palacios suApoderado sele entregò la liquidacion de Cristobal Perez, y los tres recibos deeste, pa qe firme recibo de haber de dho Colegl. y conél, sele entregue aquien determine lo qe le toca.

12.

Sevilla 4 de Sete.

Remitiendole dos ajustes de Alonso Gallegs.

que importan 8926 res. y 15 mrs para q.e le recoja recibo en ellos, se cobre de los 847 r. que se le debe, le dè en din.o 79 r. y 15 mrs q.e alcanza; y los devuelba avisando aquien se ha de entregar dha Cantid.d

N.º 13

Cadiz 7. de Set.re

Responde ala de 1.º està conforme en la transacción.

Que el Corr.or anterior remitiò su Cuenta del a.o pasado, y unos apuntes p.a q.e se tengan presentes en la liquidación de los 198975 res. y 28 mrs.

Que entregò los 10630 r. y 1 maravedì de Cristobal Perez, a su Cuñado fran.co Gom.z

Que queda enterada de las partidas que se le han descontado a Vicente de Zafra.

Que para responder de los 220 r. y 24 mrs que faltan de los prestam.s de Zafra quando fuè a Manila en la Juno, necesita el recibo q.e le diò Germ.n de Cebrian; por las razon.s q.e expone fundadas y difusas.

Que pagara a Alonso Gallegos y Garcìa luego que vaje a tierra el resto de sus soldadas, y remitirà firmadas sus liquidacion.s

Y que el liquido de los 198975 res. y 28.

mrs deducidas las partidas que ay asu favor
lo tiene adisposicion del Coleg.o—

Respondida en 15.

Sele devuelbe la Cuenta que presentò D.n Fran.co Palacios, y sele remite una Copia ala letra de como debe embiarla—

Pideseles recibo delos 10954 rs. y 5 mrs que alcanza asu favor a 31 de Diz.re de 1780.

Remitesele una Relacion porla que consta ser Deudora de 190373 rs. y 4 mrs delos 200759 rs. y 2 mrs que cobrò Guzm.n y nole entregò asu marido— Y otra del abono de 110938 rs. y 22 mrs, porlo que solo resta 79434 rs. y 16 mrs los que sele dice remita—

embiasele copia del ajuste de Zafra del viage enel Angel dela Guarda, por el que resulta debe abonar 194 rs. y 27 mrs delos 404 r. y 8 mrs q.e cobrò Guzman de Asignacion—

tamb.n sele dirije otra cop.a del ajuste del viage a Manila de dho Zafra q.e acredita la falta delos Prestamos de los 220 rs. y 24 mrs q.e sele piden—

fueron ciertas las diferencias q.e ha notado enlas pagas cobradas p.r Cebrian—

Y que se esperan firmadas las liquidacion.s de Alonso Gallegos y Garcia—

N.º 14

Cadiz 14 de Setre

Responde ala de 4 y devuelbe firmadas las liquidacions. de Alonso Gallegos, de elqe. remite vna esquela en que pretende cierta revaxa; y asi mismo pide lo destinen pa. America, pues puede examinarse de Pilotin si lo desembarcan.

Respondida en 18.

Diciendole le están abonados los 926 r. y 15 mrs de Alonso Garcia: el error de este en lo que pretende sobre su cuenta; y el ningn. arbitrio en quanto al desembarco.

15

Cadiz 21 de Setre

Responde ala de 15, y embia su Cuenta de cargo y Data del año de 1780 arreglada ala copia qe. sele remitio; y tambn. el recibo de estar satisfha de los 10954 res. y 5 mrs qe. alcanza.

Que está conforme en las Relacions. n.º 1.º y 2.º de deber pagar 190373 res. y 4 mrs por las soldadas qe. cobró Guzman, y qe. revajados los 119938 r. y 22 mrs qe. sele abonaron, pueden librarsele los 70434 res. y 16 mrs qe. resta = Y pide sele levante el embargo.

Que espera el recibo que le dió Guzm.^n a Cebrian sobre los prestamos de Zafra p.^a ebacuar la dicha pend.^te

Que tamb.^n espera otra noticia sobre la parte de asignación del dho Zafra q.^e cobró el mismo Guzman.

Y q.^e estimará el desembarco de Alonso Gallegos siempre q.^e haya oportunidad.

N.º 16.

Sevilla 6 de Oct.^re de 1781.

Manifestandole que el dia 5. entregó D.^n Fran.^co Joseph Palacios en el Arca 7Ɖ434 r.^s y 16 mrs con cuia Cantidad se completan los 19Ɖ373 r.^s y 4 mrs importe de las soldadas cobradas p.^r Guzman, y contenidas en las 3 certificacion.^s de la Contadur.^a de Marina de 16 de Nov.^re de 1780. Todo con arreglo a la Transacción =

17.

Cadiz 9 de Oct.^re

Responde a la de 6 dando muchas gracias.

Y avisa la llegada del Comboy de la Havana.

18.

Sevilla 20 de Oct.^re

Avisandole lo escrito por D.^n Fran.^co Cebrian

enorden alos Prestamos de Vicente de Zafra; y sele pide se cargue en cuenta los 220. rs. y 24 mrs. q.e resta dellos.

Pidenlele tambien 390 rs. y 6. mrs. que debe por la asignacion que cobró dn. Bartme. de Guzman delos coleg.s Zafra, y Socobio; y q.e selos cargue en cuenta.

N.º 19

Cadiz 23 de Octe. de 1781.

Contexta ala de 20. y dice se deja abonad. los 220 rs. complemento alos prestamd. del Colegial Vicente de Zafra; y los 389 pertenecientes por mitad, al dho Zafra y Domingo Socobio; sin perjuicio de las averiguaciones que esta haciendo sobre ciertas dudas que sele ofrecen en vista delas Certificaciones dadas por la Contaduria de Marina=

Respondª en 27 dho.

Satisfaciendole sobre la inconsequencia que nota en las Certificaciones de dha Contaduria de Marina, asegurandole de su exactitud y del prolijo examen que de todos los asientos hace esta Contaduria, antes de poner en corriente dhos documentos=

N.º 20.

Cadiz 30 de Octbre.

Responde ala antecedente. Satisfaciendo sobre

las asignaciones de Vicente de Lasa y Domingo Socobio en el Angel de la Guardia.

En quanto ala liquidacion de Luis de Mena, dice ser cierta la deuda à Guzman de 881. ps. y 17. rs. de que otro Mena le debe un pico de 35 ps. y 17 rs. y lo avisa para que se le descuente y sobre lo demas habla con alguna lacitud.

Que Juan Gonzalez Cepeda es deudor a Guzman de 10 pesos segun vale que el ha remitido con otros de que se le acusó el recivo, el que deja al cuidado de este Colegio para que se le descuente porque ignora el paradero de este colegial; como tambien 186 ps. de Tellaeche; y 297 ps. 6. de Bernardo Moreno.

Que si no quedó copia de la Relacion de deudas de Guzman, la duplicará para que a su tiempo se descuenten a los Deudores.

Respuesta en 1 de Obre.

Que está bien se haya cargado los 220. rs. de prestamos y 282 de asignacion de Vicente de Lasa. y Domingo Socobio en el Angel de la Guarda.

Que no hay arvitrio para descontarle a Mena los 881. ps. y 17. rs. pero si los 35 ps. y 17 rs. del pico de la Urca S. Carlos.

Que es cierto remitio D. Diego Otaju 8 recivos de Deudores de Coleg. en 1 de Ero. de 1780. pero ninguno de Cepeda, de que solo hay uno de a favor de su Tio, que se debe descontar.

desus primeras Cuentas, importante 200 y 26. despues se Reintegrado el colegio delo que le pertenece.

Que la deuda de Tellaeche, hasta cubrirle el colegio del medio viaje que hizo a Buenos aires, no tiene cumplimiento, y esto, en caso que no lo impida la desercion que acaba de hacer, en el qual nadie cobrara =-

Que mediante a que nos quedamos con copia dela Relacion de deudas de colegiales a Guzman, no tiene que producirla nuebamte. y que esté cuenta, que cobrado que sea lo que respecta al coleg.o será Reintegrada de lo que les quede a los colegiales deudores =-

N.º 5.

Muy S.res mios; Dirijo à vms de nuevo las cuentas por menor q.e me debolvieron, anteriorm.te de los Seminaristas Deudores de D.n B.me de Guzman, por p[arecer]me regular las tengan vms à la vista antes de proceder à la Liquidacion; previniendoles q.e Mig.l [illegible] actual de la Castilla, està conforme por medio de [illegible] en su poder, que Debe los 76 [illegible] q.e se le [illegible], pero q.e entregò por su mano al Guzman, al [illegible] de su paga Rs.or 560. El mismo me ha confesado ser cierto: que S.n Fran.co [illegible] [illegible] uno de su Cuenta una larga temporada en [illegible] del Director; q.e se le diò p.a Rancho, lo mismo q.e à el, y los Libros de [illegible]: que por el respectivo à ropa y [illegible] su Deuda es de 809 Rs.or Vicente [illegible] [illegible] los 453 Rs.or [illegible] cobiò en los 748 Rs.or Andres Ramos me parece haber manifestado no [illegible] en los 648 [illegible] Rs.or La Madre de Josef Mariño no niega los 174 Rs.or dados à su hijo, y Yo, à ella le hè dado mas 30 R.s Fran.co Romay tambien [illegible] 130 Rs.or [illegible] Fraga [illegible] està fuera, que de no confacilidad se aclararia. Mig.l de la Llende confiesa con ingenuidad debia 576 Rs.or de Guzman. Mig.l [illegible] y [illegible] manifestò no haber sido para el las Camisas [illegible], p[ero]

Ruegos y Solicitud Viz.te [illegible] [illegible] [illegible], à entregar mediante su recibo 28 8.bre 1780 su [illegible] de 351 Rs.or 18 m.s vista de tenerlos à [illegible] el R.l Colegio [illegible] del 100 y [illegible] del 2 p.s contribuido D. Fran.co Cebaleno [illegible] liquidar R.s 2 [illegible] los mismos [illegible] cargado, à dho R.l [illegible] para balancear esta partida.

Asimismo hè cargado en cuenta, los 25 p.tes [illegible] y [illegible] entregadole ultimam.te [illegible] Fran.co Raymundo [illegible] [illegible] à Lima, en [illegible] Venturoso, todo [illegible] el regular recibo.

Sobre la Liquidacion de Luis de [illegible] no estuvo de [illegible] à vms el sig.te [illegible] me parece [illegible] [illegible] &.

Guzman y su Muger dixeron q^e habiendose de p[illegible]
hermano, repuso todos los dias de comida por la [illegible]
y tratado con el Guzman, quedo convenido en [illegible]
un papel q^e està en mi poder, en q^e declaran deber
821 R^s v^on.

Doy à VV.^s los debidos agradecimientos por la
gala de los seis cuñetes de aceitunas q^e me rem[illegible]
y entrega el S^r D^n Jph Fran^co Reynoso y Barrosa [illegible]
una vez mas explayar mi buen afecto en obsequio [illegible]
VV.^s Quedo Rendido à D. q^e g^de à VV.^s m^s a^s [illegible]
Cadiz à 8 de febrero de 1781.

B. l. m. de VV.^s su mas afecto [illegible]
Thomas Agust.^n de Sal[illegible]

S.^res Ill.^mo y Dip.^os del R.^l Colegio Semin[illegible]

N.º 6

Muy S.^res mios: en satisfaccion à la estimada de vm̃s de 10 del cor.^te, què me incluye dos memorias n.º 1 y 2. de lo cobrado por mi Substituto D.ⁿ B.^me Guzman de cuenta de los Seminaristas, què en ellas se denominan, digo à vm̃s: què la n.º 2, importante R.^s v.^n 2039-30 m.^s no tengo reparo en abonarla, y desde luego queda abonada à ese R.^l Colegio: Pero què la n.º 1. què asciende à R.^s 19975-28 me ha causado no menos admiracion què sentimiento, por advertir què de los 19 Colegiales què comprende, los 9, trahen sus haberes integros, y sin descalfo alguno de sus Deudas, siendo asi què en la Liquidacion hecha por esa Contaduria en 28 de Diz.^e de 1779, se deduxeron estas, è importaba el cargo liquido què se me hacia, por dhos nueve Colegiales la Suma de 8323 r.^s v.^n 31 m.^s y el què ahora se me hace asciende à la de 12840-15- por no rebaxarseles las prenotadas Deudas cuya notable diferencia me es estraña à vista del buen orden y sequela què hè notado siempre en todos los asuntos què dirigen vm̃s.

Pueden vm̃s estar enteramente tranquilos, sobre la Seguridad del pago de lo què yo deba,

y si tuvieren algun rezelo, lo depositaré en
Sujeto de nuestra reciproca Satisfaccion.

Quedo con deseos de explayar mi buen afecto
en obsequio de vmd. cuya vida g.de Dios m.s a.s
Cadiz à 1.º de febrero de 1781

B.L.M. a vmd. su mas at.ta Ser.
Maria Agus.na de Soloverria

Oxer.
S. Ill.mo y Dip.os del R.l Colegio Seminario de Sant Telmo

N.º 7

Muchos años hé apurado por mi parte todos
los medios atentos racionales, y Christianos, bien
què sin fruto, a fin què se termine nuestra con-
troversia amistosa y hermanablemente, porque
[illegible] afianzados en el Dictamen
del Cavallero [illegible] què los dirige, què Yo tam-
bien venero: Pero persuadida què por la natural
limitacion, y flaqueza del humano entendimiento,
està expuesto à errar el hombre mas sabio, y què
solo en Dios reside la Suma Sabiduria que adoro
con humildad; me véo precisada à defender mi
derecho, para tener al menos el consuelo de ser
oida à mi satisfaccion.

Esto supuesto tengo por superfluo explanar
à [illegible] mi pensamiento, como se lo [illegible] en mi misi-
va de 8 del cor.te sobre la Liquidacion de [illegible]
[illegible], y solo le hago presente que este Colegial, y su
Compañero Manuel [illegible] tiene cada uno de A-
signacion 1783 rs. von. segun el asiento original [illegible]
[illegible].

Tienen asimismo Asignacion: Fran.co de Castro:
Josef Moreno: Andres Ramos: Bernardo Moreno:
Viz.te de Zafra: y Domingo Locobio: y necesito saber
qual es el importe de ellas, y si [illegible] incluidas

Vm. se abone en su cuenta los 244 rs.
y 18 mrs. que se cargò el año pasado
pertenecientes à Vicente de Zafra, con
motivo de habérselos entregado sin tener ni
dejar de causarnos bastante novedad, q.e
habiendonos manifestado en su Carta de
12 de Septiembre, haberle prestado solam.te
Cien rs. por lo executivo de su salida q.e
no daba tiempo à esperar ntra. res-
puesta, en lo que nos conformamos con
tal de que fuese por cuenta de su Suel-
do vencido en la Juna: y despues repe-
tido Vm. en Carta de 27 de octubre
tenia que baxarle los dhos. Cien rs. de
los 351 rs. y 18 mrs. de sus pagas. Lo
consentimos encargando à Vm. no
volviese a prestar cosa alguna al dho.
Zafra, ni à otro Colegial, aun que le
pretextasen las mayores urgencias;
De que resulta que Vm. ha procedido
en este asunto, faltando a la formali-
dad, y con una reserva contraria
a la ingenuidad que nos ha procurado
persuadir, tanto mas reparable, q.
quanto Vm. ha censurado las deudas
de los Colegiales con Guzman, suponien-
donos una Tolerancia en ellas, que

nunca hemos tenido.

Lo que a Vm. deba Zafra, se le pagará quando se le liquide su cuenta de lo que le quede despues de satisfecho el Colegio; y por esta regla de recta razon y justicia, los debitos de los demas.

Los 650. rs. que Vm. previno a Christobal Perez, se le pagaran de su haber liquido; pero sin inclusion de esta partida en su cuenta de Vm. con este Real colegio pues acá se la remitiremos luego que nos envie los Recivos de dho. seminarista; con lo qual queda satisfha. su citada Carta de Vm. de 8. del presente.

Por lo respectivo ala de 13. quedamos enterados de haberse Vm. cargado en su cuenta con esta Real casa los 2039. rs. 7 30. mrs. que suman las pagas de colegiales contenidos en la Memoria N.º 2.º que le dirijimos en 10. de este mes: Y en quanto ala admiracion y sentimiento que a Vm. ha causado la otra Memoria N.º N.º de soldadas importante 1975. rs. 7 28 mrs. por no haberse rebajado las Deudas de 9 seminaristas, con arreglo ala liquidacion hecha en 28 de Dicbre. de 1779. nos

parece ha sido sin justo motivo; pues no habiendose Vm. conformado ahora, ni su Marido entonces, a pagar aquellas Soldadas con dhas. rebajas, y despues acreditadose que es supuesta la deuda de una de ellas, correspondiente a Luis de Ytena, a nosotros si nos debe causar admiracion y sentimiento, que a mas de no pagarle al Colegio los haberes delos Seminaristas, pretenda Vm. la rebaja delas tales Deudas.

Finalmente quedamos advertidos por su carta de 16. del presente, haber Vd. resuelto defender su Dro. sobre el pago delos 19.275. rs. y 28 mrs. Vn. de las Soldadas de Colegiales cobradas y no entregadas por el substituto de su Marido de Vm. segun resulta de las Cuentas del Sr. Dn. Diego y delas Certificaciones que ha dado la Contaduria principal de Marina dela Real Isla de Leon.

La cuenta de Vm. perteneciente al año proximo pasado, nos hace mucha falta, pues nos detiene liquidar la General de esta Real casa; por lo que hemos de merecer a Vm. nos la dirija con la posible brebedad.

Ratificamos a Vmd. n[ues]tras veras de complacerle, y pedimos a N[uest]ro S[eño]r que su Vida m[ucho]s a[ño]s. Sevilla Doce Febrero de 1781= B.l.M. a Vm. sus mas atentos Serv[idor]es= D. Juan Manuel de Vivero= D. Jose Leireny= D. Pedro Garcia Saenz= Mui S[eño]ra D[oñ]a Maria Agustina de Salaverria=

t

N.. 8..

Mui s.ores mios: en satisfaccion à la estimada de vms de 20 del corr.te Digo: què si mi difunto Esposo no replicó à las razones expuestas por vms en la suya de 9 de Mayo del año pasado, quando respondió à su contenido en 23 del mismo, fuè porquè dió por supuesto què al tiempo de las Liquidaciones se rebaxarian à los Colegiales las Deudas legitimas como punto de recta justicia, y habiendome parecido ahora acercarse este tiempo, tuve por oportuno remitirles de nuevo las relaciones de Deudas à Guzman, porquè no sucediere lo què con otro Colegial de los nueve, cuyo debito expresaron vms, no haberseles rebaxado, por no haberlo noticiado el citado Guzman en oportuno tiempo.

Es cierto què à Vicente Zapa tengo entregados 244 r.s y 28 m.rs mas, con el animo de deducirselos yo à el à la conclusion de sus Cuentas, creyendo terminaremos nosotros nuestras diferencias por amistosos medios, pero viendo quieren vms de suyo pleytear, apuntè esta especie para evaquarla enteram.te por ser este un Seminarista à quien contemplo le sobrarà de su hadehaber despues de satisfecho el Colegio, y no resultarle à este perjuicio, sin què esto se oponga en nada à mi acrisolada sinceridad: Y, àdemas lo expuse para que se conozca què los Santelmistas han sacado siempre, y sacaràn à los Directores los ojos por dinero.

Adjuntos son los recibos de 650 r.s v.on suplidos à Christobal Perez para què se sirvan vms liquidar su Cuenta, hallandome con orden suya p.a entregar a su herm.a el residuo.

Mi admiracion de no bajarsele ahora las
das, deducidas anteriormente à los nueve Semi
tas, es tanto mas fundados quanto que à varios d
yà se les han liquidado sus Cuentas, sin haber p
ellos mismos embarazo alguno: y la Deuda de
Ilena, es del tiempo q. estuvo por cuenta del Coleg
conrig.te debe rebajarse de la Cuenta de la expedicion
rasruz, y por los 800 ps. de prestamos de la Juno
yà estaba despedido debe entenderse con Guzman
si habrà que abonarle los 450 ps. q. le enterò el
nistro de flota, lo que desde luego hubiera hecho; y
me hè resistido à ello, por pretender vm. abona
tambien dhos 800 ps. siendo de un Colegial yà des
no obstante haber contextado lisa y llanamente
con los de esta Clase nada tenia yo què ver, ni en
La Partida de Galbez, y Ilena son de Asignacion
aunquè este ultimo dig. què las dejò p.a el Colegi
es verosimil las aplicase, à quien nada debia, si
Guzman à quien debia. La rebaja de las Deudas, lo
tendo unicamente en el caso inesperado de que s
condene despues de oida plenam.te à pagar las enu
das asignaciones: y toda la vez q. fueren vm. ca
de retroceder de lo yà conventido, aprobado, y a
(que no lo puedo presumir) de unos Sujetos de tanto
y madurez, no seria extraño que yo como mug
pretendiese eximirme de pagar los prestamos, au
yà los haya abonado; por las razones yà producida
otras què se produciràn.

La Cuenta del año pasado, no la remito, por e
vm. que abone al R.l Colegio los 19975 ps. y 28
y estar yo mui distante de eso. Si quieren vm. re

Relacion de Deudas Colegiales à Guzman bolva à remitir, p.ª què se rebajaren de su haber, à beneficio de quien se sentenciare pertenecer las asignaciones.

la forme con exclusion de esta partida, con su aviso lo harè, y tambien se serviràn decirme què es lo què habrè de poner por mi onerario, desde el tiempo què cesaron las Toneladas, el què no dudo arreglaràn con aquella prudencia, què acostumbran nivelarlo todo.

Renuevo mis deseos de servir à v.m̃s, cuya vida g.de Dios m.s a.s Cadiz à 27 de febrero de 1781.

B. l. m. a v.m̃s su mas at.ta Serv.ora

Maria Agust.a de Salaverria

S.res Illm.os May.s y Dip.os del R.l Colegio Seminario de Santelmo

Muy S.ra mia: Respecto a que Vm. en su carta de 27. del pasado no se conforma en hacerse cargo de los 19.275. r.s v.n que importan las Soldadas de Colegiales cobradas por D.n Bartolome de Guzman, sin embargo de que lo executò en virtud dela Substitucion que le hizo su marido de Vm. del poder que tenia de este R.l Colegio, le hemos de merecer, forme, y nos remita con la posible brebedad su cuenta del año proximo pasado, pues nos hace notable falta, para cerrar la general de esta R.l al Caraz-

A la pregunta de Vm. sobre lo que habra de poner por su honorario en la citada Cuenta desde que cesaron las toneladas, no alcanzamos se le deba ninguno; pues si cesaron las toneladas, tambien cesò en su marido de Vm. el trabajo que tenia de cobrar el producto dellas por el qual tiraba el dos por ciento asignado en la Instruccion, y asi nada pidiò aquel: si recae el honorario q.e Vm. solicita sobre el trabajo que ha tenido el año pasado, y tubo su marido, para poner en claro las cobranzas que hizo Guzman como su Substituto, ès propuesta notablemente Irregular, pues se dirige, a que a mas de que el Colegio sufra el desembolso de los 19.275 r.s v.n que indebidamente padece, y tambien los gastos del Litis que le precisa seguir para percivirlos, pague honorario

porlas omisiones que han dado motivo á tantos perjuicios, y siendo esto evidente, esperamos desista Vm. de semejante pretension, convencida de su violencia.

Esperando de un correo a otro que Dn. Joseph Franco Reynoso, nos remitiera la Relacion de Gastos de Colegiales del mes de Febrero, para vér el importe delos instrumtos. que entregó a Cristobal Perez, y rebajarselos, no hemos enviado a Vm. concluida su liquidacion, y el todo delo que resulta a favor de dha. Colegial, para que se haga pago delo quele debe, y entregue el residuo á su hermana; segun la ordn. que Vm. nos previene le dejó; pero inmediatamente que recivamos dha. Relacion evaquaremos este particular.=

Quedamos deseosos de que Vm. nos disponga motivos de servirla, rogando a nro. Sr. que su vida ms. as. Sevilla 10 de Marzo de 1784. Bl. Ms. a Vm. sus mas atos. servs.: Dres. D. Jose Lecrens,= D. Pedro Garcia Saenz= Cla. Sra. Da. Maria Agustina de Salaberria=

Mui S.ores mios: en respuesta à la estimada de vms de 10 del cor.te, debo decir, que en atencion à no haber podido conciliar por amistosos medios la disputa pendiente, y haberme visto precisada à seguirla en juicio presentandome ante este S.or Presidente de Contratacion como Juez principal de esta causa, segun lo habran vms yà reconocido por el exhorto que se le ha dirigido: en ella se presentarà la cuenta para liquidarla, difiniendo los puntos en que estamos discordes, por las Leyes de recta justicia; y si yo resultare legitima Deudora de alguna partida, la que fuere la pagarè de contado.

Quedo como siempre con vivos deseos de servir à vms, cuya vida g.de Dios muchos años.

Cadiz à 13 de marzo de 1781.

B.L.M. a vms su mas at.ta seg.ra serv.a

Maria Agust.a de Salavarria

S.es May.mo y Dip.os del r.l Colegio Seminario de Santelmo.



N.o 10

Muí S.res mios: hecha capaz de que en nada se
opone nuestra disputa pendiente, à que yo mire
por los intereses de ese R.l Colegio y de sus Colegia
les, lo uno por mi natural repugnancia à que à
ninguno se le perjudique: Lo otro por nuestra
antigua amistad; luego que supe la gravisima
enfermedad de D.n Josef Ximenez Reynoso, avisé à
D.n Fran.co Cebrian que retuviere en sí à disposic.
on de vms qualquiera dinero por cobrarse: Tam
bien procuré saber si tenia existentes algu-
nos fondos de Seminaristas, y quedé enterado
de que no. Conservando en su poder todos los
Recibos que le habia dado el primero de todas
las partidas recibidas, cuya relacion trabajo
en dirigir oficiosamente à vms, pero lo hè sus
pendido por constarme haberlo practicado asi,
el citado Cebrian à quien tengo pedido el ajuste
de los 1191 rs.on 20 mrs de Vicente Zafra artille
ro del navio San Lorenzo, y tambien el de Juan
Gonzalez Cepeda, artillero de la Fragata S.ta Ca-
talina, pues solo se han percibido de cuenta de
este Colegial 877 rs.on 13 mrs debiendo ser 922 - 26
segun la Liquidacion de la contaduria de Marina.
Con este motivo Reconozco à vms. [illegible]

sincero afecto, pronto ahora como ant[illegible]
obedecer sus preceptos. Intereín Ruego p[illegible]
á Dios g.de V.md su vida muchos años. Cadiz [illegible]
Junio de 1781.

B.L.M. á V.md su mas atento, [illegible]
Maria Ygn.a de Saladrina [illegible]

S.res Mayor.mo y Diput.os del R.l Colegio Seminario de Santelmo.

Muy S.^r mio: Los oficios que Vm. nos refiere haber practicado, en su Carta de 22 del corriente, los hemos apreciado quanto se merecen; y por ellos le damos las mas afectuosas gracias; asegurando a Vm. de nra. gratitud e ingenua voluntad, con que deseamos complacerle en todo lo que sea compatible con nra. obligacion, y penda de nro. arvitrio.

Nro. S.^r conserve la vida de Vm. los m.^s a.^s que deseamos. Sevilla 26 de nov.^e de 1784 = B. L. M. a Vm. sus mas at.^os serv.^es D. Juan Manuel de Vivero = D. Jose Leizery = D.^r Pedro Garcia Saenz = D.^r Fran.^co de Barreda = Mi S.^a D.^a Maria Agustina de Salaberria =

N.º 11.

Muy S.ra mia: La transaccion del Pleyto principiado contra V.m por parte deeste Real Colegio, de que se hallará instruida por su apoderado D.n Fran.co Palacios, nos há sido bastante satisfaccion para dar a V.m una nueba prueba dela particular estimacion quela hemos profesado por sus circunstancias, y la de su difunto Marido el S.r D.n Diego de Otaru, y de nro. amor ala paz; cuio bien, preferimos, alos Intereses deesta Real casa, cediendo à beneficio delos de V.m todos, los que juzgamos compatibles con nra. obligacion; de cuia verdad puede vivir persuadida, sin dudar del afecto con que deseamos complacer a V.m en los demas asuntos en que tengamos arvitrio.

Habiendosele liquidado sus Cuentas al Colegial Vicente de Zafra y Gutierrez, sele han retenido los 244 ps. y 18 mrs. que V.m le prestó en 28 de ocbre. de 1780. y nos dijo en su Carta de 8 de febrero deeste año iva à abonarse enla Cuenta del Colegio para valancear el Cargo que se habia hecho el qual debe subsistir, y V.m disponer a que sugeto se há de entregar esta Cantidad, remitiendonos el Recivo que della le hizo dho. Zafra. tambien sele han retenido los 153 ps. que debia a Guzman delos quales dispondrá V.m igualm.te Pero al mismo tiempo, se há de servir Cargarse los 220. ps. y 20. mrs. que como reconocerá V.m dela adjunta Nota, importan mas los Prestamos que cobró D.n Fran.co Cebrian, y entregó á Guzman,

en 16 de Diziembre de 1778. correspondientes del citádo Colegiál Zafra, quando fuè en la Trasp.ta la Suno a Manila, pues consistiendo estos en 617. rs. y 10. ms. solo se hà cargado Vm. 396 rs. y 30 ms. Igualmente resulta dela Copia del ajuste del mencionado Zafra, haberse pagado por Asignacion a Guzman desde 1.º de Enero de 1777. hta. fin de Junio de 1778,, 404. rs. y 8. ms: y estando comprehendidos los 209 rs. y 15. ms. dellos en los 190975. rs. y 28. ms. delas tres Certificaciones que presentamos en los Autos, y sobre que hà recaydo el convenio, vienen à faltar para completar el haber de dho. Seminarista 194 rs. y 27 ms. Vn. los mismos que si Vm. gusta podrà Cargarse en la Cuenta que se servirà formar del año pasado, y terminamos con fha. de 31 de Dbre. decir =

A D. Fran.co Palacios sele entregaron en la Contad.a deeste Real coleg.o los tres recivos que Vm. nos remitió en su Carta de 27 de febrero deeste año respectivos alos 650 rs. que le debe el Colegiál Christobal Perez Crespo, juntamente con la liquidacion detodo lo que alcanza para que Vm. firme el Recivo, y sele pague, conforme ala Ordn. que le dejó dho. interesado à fin de concluir este particular.

Quedamos ala disposicion de Vm. con sinceros deseos de emplearnos en su obsequio, y rogando à Ntro. S.or que su vida m.s a.s Sevilla 1.º de Sept.re de 1781 = B.L.M. a Vm. sus mas at.os Serv.es = D. Josef Perez = D. Pedro Garcia Saenz = D. Fran.co de Barrera = Mi S.a D.a Maria Agustina de Salaverria —

Mui S.ra mia: Pasámos a Vm las dos adjuntas liquidaciones correspond.tes al Coleg.l Alonso Gallegos y Garcia, q.e se halla deposi-tado en la Fragata de Guardia el Real Jorge, q.e està en esta bahia, a fin de q.e Vm le recoja recibo en cada una dellas a con-tinuacion delos libramientos; y delos 0926 rs. y 15 mrs q.e importan se cobre los 847 rs. q.e debe a Vm, segun el vale q.e tiene en su poder; con el qual, y 79 rs. y 15 mrs q.e le dè en dinero, queda enteram.te satisfho dho Coleg.l y devolbiendonos Vm las citadas liquidacio-nes entregarèmos aquì ala persona que señale los expresados 926.. rs. y 15.. mrs.

Repetimos a Vm mas veras de obsequiarle, y rogamos a Nro S.r conserve su vida los mu.s a.s q.e deseamos. Sevilla 4 de Set.re de 1781 = B.l m.o a Vm sus mas at.tos serv.res = D. Jorge Leixens = D.n Pedro Gar-cia Saenz = D.n Fran.co de Barreda = M.i S.ra D.a Maria Agustina de Salaverria

Nota

Esta Carta la firmò tamb.n el S.r D.n Juan Man.l

Rivero, por decir que ya havia cerrado la dis-
puta con su Cuñada, y no havia el reparo q.e
antes para continuar separado de esta correspon-
dencia =

Fuero

v

N.º 1.º

Mui S.res mios, en satisfaccion à la estimada de vms de 30 de Diciembre del año proximo pasado, Digo: que la persona encargada en la Liquidacion de Cuentas, tenia formada la inclusa relacion de Cobranzas de sueldos de Colegiales para D.n Fran.co Cebrian, pero respecto à la nueva disposicion de vms ha entregado vn tanto de ella, à D.n Josef Franco Reynoso, para su gobierno è inteligencia, à quien franqueare las luces què me parezcan necesarias, à la mayor brevedad, acierto y claridad; Dejando por ahora las obscuridades atrazadas de las Campañas, para despues, por no confundirlo todo, queriendo aclararlo de vna vez, y de golpe.

A consequencia de lo que me hà informado el mismo sujeto què hè elegido de antes para practicar distintas diligencias vtiles à todos asi en Cadiz, como en la Ysla, debo hacer presente à vms, què en las oficinas de la Ysla, hay muchos trabajos en aclarar qualquiera dificultad, porquè aunquè los Superiores manden, no faltan à los Inferiores, sin dejar de obedecer, mil efugios para eludir el mandato, y el medio poco costoso de tener gratos à estos ultimos, le aseguraron seria de remitir por Barqua vnos veinte y quatro Cuñetes de aceytunas, doce para los dos Individuos de la primera mesa de las Listas, y los otros doce para los dos que ocupan la mesa de Comprobacion, porquè estos tambien pueden retardar los asuntos, lo què prevengo à vms, p.a què actuen lo q. gusten.

Igualmente me veo precisada à manifest[...]
vms, que à ese R.l Colegio convendria mucho
en adelante solicitar (què es facil) què se c[...]
à su favor, y beneficio, las asignaciones de los S[...]
mistas, què por lo què mira à los de Europa p[...]
ser de los dos tercios de su sueldo, y por los de I[...]
solo de la mitad, mediante à lo qual vendria à[...]
el citado colegio este Ingreso mensal à buen[...]
siguiendosele de aquí la ventaja, de que: Del [...]
que llegare à desertar en Indias, no viniera [...]
desse todo, y ojalá siempre hubiera estado est[...]
planta, què, ni hubieramos tenido, ni tendrian[...]
tanto què sentir.

Es cierto què mi Difunto Esposo cometió à [...]
las Cobranzas de Prestamos y remates de Soldad[...]
la Isla, y en esta oficina: Pero tambien lo es, q[...]
este como Director hubiera dado, como debia h[...]
à vms, y à mi, la razon clara y distinta del pa[...]
de los Colegiales, se le hubiera reconvenido en [...]
oportuno à la entrega de dhos Prestamos, y n[...]
endolo hubiera acudido dho mi Esposo à esta [...]
y Casa de los Dueños, para aclarar donde se hab[...]
pagado, y con la noticia positiva de ello, lo hubi[...]
trechado, remediado antes, y extraviadose me[...]
en estos terminos no hay la implicacion què à[...]
ra vista aparece, esto no obstante: Quedan ab[...]
à ese Real Colegio, los quatro mil, trescientos [...]
y tres reales v.on, Diez y seis mrs, de prestamos [...]
dos por dho Guzman, con arreglo à la relacion [...]
contaduria de 30 Diz.e dho.

Estoy enterada de quedar separada para desd[...]
ultimo de este año, de los asuntos de dho Colegio, lo [...]
noticiado à D.n Fran.co Cebriàn, para su gobierno, y [...]
actue en virtud del poder conferidole por el [...]

Cobranzas de Soldadas devengadas, de distintos Semina-
ristas, què han hecho viage à Indias, y estàn à cargo del S.or D.n
Fran.co Cebrian - - - - - - - - - - - - - - - a saber.

…itana de …ta.	Fran.co Ximenez de Castro, Marinero. Pilotin actual en una embarcacion q.e salió p.a Ind.s con comision secreta. Josef Mariño, Grumete del mismo Navio. Pilotin en el Ferrol.
…iranta.	Miguel de la Llende, Marinero. actualment en Miguel Moran, Marinero, y ahora Pilotin de la Castilla. Fran.co Remy, Grumete, y ahora Pilotin de la Fragata la Perpetua.
…narca.	Andres Ramos y Gonzalez, Marinero. desde el año de 1776, què fuè à la expedicion de Buenos ayres, y volvió por julio de 1778: Està en el Gallardo, ó Dragon Esquadra de Solano.
…Angel. la …rda.	Vicente de Zapa, y Gutierrez, Domingo Socobio y Zevallos } Grumetes Sirven desde Abril de 1777, fueron a la havana, y regresaron por octubre de 1778. El primero està de Artillero en el Navio S. Lorenzo, El segundo se desembarcó del San Eugenio, y pasò à Ind.s en la fragata de Guerra, S.ta Balbina, alias el Monstruard.
…Juno q.e …evó de …ina.	Luis de Mena, artillero, està en el San Lorenzo Vicente de Zapa, y Gutierrez . està de Artillero, en el San Lorenzo.
…acra …ta …acía..	Pedro de Silva, Marinero, actualmente en Indias, en S.ta Paula.

sigue à la buelta.

Urca S.ta Ynez apresada	Bernardo Moreno y Martinez, G.te fuè apresado bolviendo de china, y està en Inglaterra.
navio. Santiago la America	Narciso Sanchez Serna: G.te se le debe: El medio viage de Veracruz à España. Y todo el viage de la Expedicion de B.os ayres.
Navio el Astuto.	Fran.co Bazan y Diaz, què murió de Pilotin del navio el Astuto, en Lima.
Navio el Velasco.	Mathias Villalobos, y enamorado: en la Expedicion de Solano, hay que cobrar los prestamos ò pagar què se dieron al tiempo de su salida.

Colegiales embarcados en la Esquadra, cuyos haberes hà de percibir el S.or D.n Fran.co Cebrian .... a saber

S.n Lorenzo.	Vicente de Tafra, Artillero. Luis de Mena, artillero, se le hà de entregar todo, menos · que me Debe à mi.
[...]cepcion.	Fran.co Garcia. Artillero. Josef Navarrete del Real, fuè à Lima en el navio particular Jesus Nazareno, de G.te pero hay què percibir su hadehaber del anterior buque, donde era Marinero.
[...]Angel de la [...]arda	S.to Angel, de Alonzo Gallegos, artillero. y sus pagas del año de 77, del Atlante. Josef de Herrera y Rodriguez, G.te nuevo. Manuel de Arias y Lopez. ., G.te nuevo
[...]Eugenio	Domingo Socobio, G.te fuè à Indias en la fragata de Guerra, S.ta Balbina, alias el Monstuard.
[...]ysidoro.	Agustin Beltran, Marinero, advirtiendo que las 4 ultimas pagas de este Individuo, se cobraron por equivocacion de Grumete: Fuè à Lima en el Jesus Nazareno de G.te
[...]dem.	Josef Gayon Cordero. G.te las 4 ultimas pagas de este Colegial, hay què reclamarlas, porquè ni las cobrò el, ni dho S.or Cebrian. fuè a Indias en la fragata de guerra S.ta Paula, alias el Gaton.
[...]em.	Josef Brabo y Gonzalez, Marinero: Las ultimas pagas las cobrò el, y se se hà de impedir suceda lo propio con las demas.
[...]me.	Fran.co Diaz de Molina. G.te de las 4 ultimas pagas de este Colegial, no se ha dado cuenta, y se dixo: se cobrarian.
[...]squal.	Juan Serrano y Garcia, artillero.
[...]cepcion.	Jph Rodriguez Flores hay què rebajarle 15 rv.on los 10 de rancho, y los 5, de media de Comida.

Sexto. Juan Monedero y Diaz, artillero. hay que rebajarle à este Individuo, doscientos veinte reales v.or en esta forma:

90, q.e se le rebajaron, y no se me han entregado. ...	90
90, mas resto à los 180, q.e debe al Colegio. . . .	90
140 que me Debe à mi, segun su recibo.	140
Rv.or 220.	Rv.or 220

S.ma Trinidad.	Juan Gomez Sande. G.te nuevo Pedro Ruiz Risueño. G.te nuevo.
Rayo. . .	Bentura Llaguno y Zuñiga. G.te nuevo. Juan Luis Inciarte, y Portu. G.te nuevo.
S.n Fernando.	Josef Calero y Lopez. G.te nuevo. Josef Tirado, y Estrada, G.te nuevo.
S.n Vicente.	Ant.o Romero Ponce de Leon, G.te nuevo. Fabian Ximenez y Tirado G.te nuevo.
Atlante.	Luis de Fuenmayor, y Pantalin, G.te nuevo. Joaquin Fonticely y Cabagnari, G.te nuevo.
S.n Damaso.	Juan Vazquez Leal. G.te nuevo. Eusebio Vallejo, y Montero. G.te nuevo.
S.ta Ysabel.	Pedro Dominguez Navarro, G.te nuevo. Geronimo Delgado, y Gonzalez, G.te nuevo.
Africa. .	Ygnacio de Hierro y Orellana, G.te nuevo. Geronimo Gonzalez y Ximenez, G.te nuevo.
Vencedor.	Nicolas Cardoso, y Benegas. G.te nuevo. Josef Hernandez y Rodriguez, G.te nuevo.
San Miguel.	Juan Lopez de Aguilar, G.te nuevo. Josef Granados y Fernandez, G.te nuevo.

Nota: En el pagamento de Abril de 79. tres Individuos del S.n Eugen y. en el pagamento de Mayo de 80. dos Individuos del mismo Domingo Socobio, y Jph Medina, estaban en el Hospital, cuyos haberes no se han percibido, y hay què reclamarlos.

Cadiz à 2 de enero de 1781.

Maria Hourt.a de Salaverria

què mandarè chancelar.

Des̄o cargados en cuenta, los quatro mil noveci-entos setenta y quatro reales vellon, à què, despues depurificada, Queda reducida la relacion de gastos de Colegiales del mes de noviembre, en vez de los cinco mil, y ochenta reales què tenia cargados, y hè anulado, en què vamos acordes.

Mediante à que los un mil, ochocientos, cinquenta reales, y treinta y un mrs de Luis de Mena, proceden de Asignaciones, y què mi consentimiento expresado en mi misiva de 19-Xbre dho, es de pagar los Prestamos y Remates de Soldadas à que se allanó mi citado Difunto Esposo; no deben ser de mi cuenta, ni esta partida, ni las demas què tienen igual origen y principio, sobrè cuyo particular me refiero à mi ultima de 29-Xbre dho.

Quedo con vivos deseos de obedecer los preceptos de vms, cuya vida G.de Dios m.s a.s Cadiz a 5 de enero de 1781

B.L.M. à vms su mas at.ta Serv.ra oxa

Maria Agust.a de Salaverria

Sres May.mos y Dip.os del R.l Colegio Seminario de Santelmo.

Muy S.^r mio: En correspondencia de la apreciable de Vm^d 5 del corriente decimos haber recivido Copia de la Relacion que nos incluie y previene tenia firmada para q.^e D.^n Fran.^co Cebrian cobrase las Soldadas de Colegiales que expresa; y damos á Vm las debidas gracias por la atencion y cuidado con que se sirvió disponer la entrega de una Copia de ella á D.^n Joseph Franco Reynoso, como encargado nuebamente en este asunto, á fin de que le sirva de guia para su desempeño.

Quedamos enterados de quanto Vm. nos propone considera oportuno para el pronto despacho de los ajustes de Soldadas de Colegiales en la Oficina de Marina; y tambien de haberse Cargado Vm en su Cuenta los 10373 rs. y 16 mrs. que importan los prestamos q.^e cobró Guzman por encargo del S.^r D.^n Diego de Otaju de que remitimos á Vm. Relacion en Doce Dize. ultimo.

Está bien se haia Vm abonado los 10974 rs. de v.^on á que ultimamente quedó reducida la Relacion de gastos de Colegiales del mes de Noviembre del año pas.^do y hemos de merecer á Vm. satisfaga á D.^n Joseph Franco Reynoso la correspondiente al mes de Diciemb.^re para que asi quede completo este gasto de todo al a.^o en su Cuenta de [illegible] mrz.

Por lo respectivo al punto de resistir Vm. satisfacer las Soldadas de Coleg. q.^e con nobre. del año pr.^o percivió D.^n Adl.^me de Guzm.^n en virtud de la facultad que tubo del S.^r D.^n Diego para las Cobranzas, nada tenemos que decir, sino que esperamos la respuesta de Vm á n.^ra carta de 6 de este mes, para tomar la resolucion conveniente: bien que esto no impide el escrutinio que se esta haciendo de las partidas que con nombre de pagas, o haveres de sueldos constan por las Certificaz.^s de la Contad.^a pral de marina haber recaudado el dho. Guzman, y D.^n Fran.^co Cebrian, á fin de que las que resulten no haverse satisfecho al Coleg.^o se passe á Vm. relacion de ellas, y se sirva desde luego Cargarselas en Cuenta, med.^te el allanam.^to de su marido, y los que Vm. ha hecho tambien de satisfacerlas. Renobamos á Vm. n.^ra veras de obsequiarle muy deseosos de que N.^ro S.^r gue. su vida m.^s a.^s Sevilla 9 de Enero de 1781. B. l. m. a Vm. sus mas at.^os D.^n Juan Martin de Olivera = D.^n Josef Leivy = D.^n Pedro Garay [illegible] a D.^a Maria [illegible] Palaci

N. 2.

Mui S.ores mios; Satisfago à la estimada de vms de 6 del corriente diciendo: los contemplo demasiado urbanos racionales, y christianos para negarme à mi la justa defensa que se le permite à qualquiera en un punto sobre què estoy discorde; Y para què vean vms, no pretendo por mi parte andar con entretenidas, Sirvanse vms elegir persona de ciencia y conciencia que haga sus veces, y Yo harè lo mismo en mi nombre encargando à otra, para què las dos à vista de nuestra exposicion dispongan esta controversia por si, ò nombren tercero en discordia, con especial encarecimiento que se termine con la posible brevedad, para salir de tropiezos; pues no hay razon alguna para que habiendo siempre corrido mi difunto esposo en tan bella harmonia con vms nos disgustemos nosotros por remate, y por agenos yerros. No dudo de la prudencia de vms, se prestaràn à tan racional propuesta, sin pasar a procedimiento alguno que huela a judicial, pues Yo no doy lugar à ello, no pretendiendo otra cosa que exponer amistosamente las razones y fundamentos què me favorecen, à Sujeto imparcial que juzgue en justicia.

De ... 1850 ... y 31 ... de Luis de Mora,

y los 1958 r.s y 32 mrs de Manuel Galvez
pañero, digo: que Soliciten vms saber dimin
claramente de que proceden, y sabrán lo cier
no hay duda que Guzman lo cobró de estos
drios, las controvertidas asignaciones de
tiempo que está en uso cobrarlas despues de s
hasta que regresaron.

No dudo me trataran vms con el comed
y equidad que les es propia, Ynterin Qu
diendo a Dios G.e su vida m.s a.s Cadiz a 9
ro de 1781.

B.o l.m. a vms su mas at.
Maria Agust.a Z Salazar

S.es May.l y Dip.os del R.l Colegio Seminario de Santelmo

9) ~~2~~

M.to Ill.e S.ra mia: A la estimada de V.m de 9 del corr.te debemos decir, que ~~sin embargo de la claridad con que~~ ~~[illegible]~~ antes de haber procedido a reconvenir a su marido el S.r D.n Diego de Otaru p.a q.e satisfaciese a este R.l Coleg.o los Prestamos, Pagas, y soldadas que con nombre de Asignacion q.e percibio y se embolsò su Prepuesto D.n Bart.me de Guzman, abusando de la facultad que para las cobranzas le diò su marido de V.m, tomamos dictamen de sugeto el mas acreditado en Literatura y justificac.on en esta Ciud.d, habiendole manifestado para ello la Ynstruccion que se diò al S.r D.n Diego, y se obligò a cumplir; con sus Cartas de correspondencia, y las nuestras; de las q.e percibimos la mala versacion q.e habia en dichas cobranzas, pues son los docum.tos en q.e estriba la cuestion; y con la seguridad de ser evidente la justicia que asiste a esta R.l Casa p.a q.e de los bienes del S.r D.n Diego, o su fiador, se le pague el importe de las referidas soldadas, pasamos a hacer a V.m la ultima intimac.on de n.ra Carta de 6. del corr.te conforme a los terminos de urbanid.d y Cristiandad q.e exigen las circunstancias de V.m, y n.ra obligac.on de exactisimos Adm.res del Seminar.o Por lo q.e estando nosotros solida y plenamente convencidos de q.e en este asunto nos asiste una clara justicia, y q.e no admite mas discucion de la q.e ha habido, no podemos comprometernos a la proposicion que V.m nos hace de nombrar sugeto q.e con otro de su parte difinan esta controversia;

y así se servirá decirnos en respuesta, si se conforma, o no en pagar el importe de las expresadas soldadas: en intelig.a de que por nra parte damos punto a este particular; y que nos será mucho mas sensible de lo q.e a Vm podemos significar, vernos precisados à fenecerlo p.r medios judiciales.

Quedàmos ala disposicion de Vm con finas veras de obrequiarle, y rogando a N.ro S.r que su vida mu.s a.s Sevilla 13 de En.o de 1781 = B.l m.o a Vm sus mas at.tos servidores = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Jorge Leixens = D.n Pedro Garcia Saenz = Mi S.ra D.a Maria Agustina de Salaverria =

1

Nº 3.

Muí S.res míos: à la favorecida de vm.s de 13 del cor.te respondo: què veneró el Dictamen de la persona què se lo ha dado à vm.s expuesto à revistas controver-sia; pero yo por mi parte no puedo eximirme de tomar el de otro sujeto de ciencia y conciencia què pueda darmelo con vista de lo expuesto, y mas que tengo què representar, y manifestarè à vm.s con la posible breve-dad para què lo hagan presente à ese Cavallero In-ter puesto: pero entre tanto suplico à vm.s suspendan toda liquidacion de Asignaciones porquè puede resul-tar motivo para variarlas, què à haberme yo persua-dido, permanecian firmes en su opinion dicha què hubieramos salido de tan odioso asunto. Confio ten-dràn vna poca de paciencia, vsando de su prudencia y vrbanidad para no molestarme à mi y menos à mi fiador interin trato de instruirme à fondo y termi-nar pacifica y christianamente esta diferencia.

Adjunta es la relacion de gastos de Seminaristas, importante la suma de Reales de vellon tres mil seiscientos, diez y nueve, con diez y siete maravedis y pertenece al mes de Diciembre

N° 3

del año próximo pasado, cuyo dinero he en[tregado]
à Dn. Josef Franco Reynoso y dexo cargado [en]
Cuenta de ese Rl. Colegio..

Quedo con vivos deseos de obedecer las ord[enes de]
vmd cuya vida Gde. Dios ms. as. Cadiz a 16 de[l]
del 1784.

B. l. m. a vmd su mas at[ento]
Maria Josef de Salazar

Ores. Mayes. y Dipos. del Rl. Colegio Seminario de Santelmo

N. 4

Mui Sres mios, habiendo consultado con sujeto literato de Ciencia y Conciencia en esta Ciudad el punto de las Asignaciones de Colegiales del Rl. San Telmo, cuya responsabilidad parece se quiere atribuir a mi difunto Marido, subscribe a mi favor las reflexiones siguientes:

Primeramente: Que la Cobranza de las Asignaciones es anterior al tiempo que entró mi difunto Esposo à exercer el empleo de Apoderado de ese Rl. Seminario (como se probará en caso necesario) cuyo poder se le confirió en 7 de marzo de 1773: Para hacersele un cargo racional y justo, debieran VVs haberselo prevenido, en la instruccion que le dieron en 13 de septiembre de 1772; es asi que nada le advirtieron en ella: pues en el Capitulo 5.º le señalaron VVs unicamente dos tiempos para la Cobranza de Sueldos de Sementeras, con la mayor claridad y precision; uno: para los Prestamos antes de la Salida de los Navios de guerra y marchantes; otro para los remates de Soldadas a su regreso; pero nada le advirtieron sobre de la Cobranza intermedia o mensual de las Asignaciones: luego de ningun modo estan estas à su cargo. Si al decir VVs, Dixeron o lo supieron, o lo ignoraron: Si lo supieron son VVs responsables de su tolerancia, Si lo ignoraron, lo son de su defecto de noticia como Directores principales de ese, que han gobernado y gobiernan a los Directores subalternos y Apoderados de esta: y siendo tal, el dho mi Marido, no tocaba otra cosa que cobrar, y pagar lo que con la intervencion q.e Sen

contrahidos, debian como honrados tener [illegible]
[illegible]: para esto no tenian otro [illegible]
de la [illegible] porque con los [illegible] y [illegible]
[illegible] no podian [illegible] conseguir de[illegible]
à causa de que sabiendose el tiempo de su cobro con
sabria se [illegible] por sus importes: ademas los [illegible]
y otros Acrehedores, no habian de aguardar para [illegible]
tegro de sus Suplementos la Llegada de los navios
Solo sea à los dos tres ò mas años. Lo Segundo
Luis de Llano confiesa, y lo ha confesado en repeti
ciones, à presencia de distintos Sujetos [illegible] y por
la defensa [illegible] aunque [illegible] que para el Col
que se [illegible] se hallaba con orden de este para ello
(aunque [illegible] que de [illegible]), y habiendo recon
al [illegible] distintas veces sobre este punto, ha r
dido que miente Llena, esto es exponer à unos d
[illegible] y [illegible] lo sucedido. Miguel [illegible]
del [illegible] con fecha de 26 Abril 1780, cuya [illegible]
ginal conservo en mi poder, diciendo le fue prec
causa de ser ya Pilotin, y obligado à andar de
desempeñar la Asignacion que tenia hecha el [illegible]
Lo Tercero: Porque D. Josef [illegible] en carta de
1780, [illegible] al Difunto, expresa: que la razon
de faltar à los Colegiales las Asignaciones, era por la
chas Deudas que tenian contrahidas con el, de Sup
de [illegible] y otros [illegible] que por ellos habia pagado
estaba [illegible] distintos [illegible] por las [illegible]
[illegible]: Lo Quarto porque D. Juan [illegible]
13 de Agosto 1779 escribio diciendo: habia pa[illegible]
informarse de los apuntes que se hicieron por la Co[illegible]
principales [illegible] à los [illegible]. [illegible]

[illegible] con la [illegible] Anonyma, y hallé que se
(pero no lo estaban) tuvieron por despedidos como lo era Juan Lopez uno de
ellos, por [illegible] la asignación que ha-
bian hecho por [illegible] à favor de D.n Bart.me Guzman.
Y aunque [illegible] se quiera purgar
[illegible] Colegiales ignorantes de las asignaciones no pue-
den [illegible] como inocentes en las Deudas de que han
hecho las Asignaciones y siendo culpados por aquel
[illegible] de una introduccion
que no [illegible] por el artificio con que estaban
cogidos todos los cabos; me parece [illegible] aquellos
[illegible] quedando este enteram.te [illegible]ficado.

6.o Aun quando se pudiere atribuir la inopinada res-
ponsabilidad [illegible] el referido [illegible] que por las razo-
nes expuestas y otras que por no cansar mas la atencion
de V.m por ahora se omiten, [illegible]
[illegible]: [illegible] que à los
[illegible] que tienen Deudas [illegible] ciertas y de-
terminadas à favor de Guzman, no se les rebajen en el
[illegible] como lo estan [illegible]
que queden Deudores al Colegio de alguna leve cantidad;
à esto [illegible] facil cobrarlas, y à
[illegible] exemplares
de haberse deducido las citadas Deudas à otros Indivi-
duos [illegible]
R.l Colegio del S.r Santelmo.

Ultimamente mi difunto Esposo [illegible]
que [illegible] habia elegido
[illegible]
Sujeto de la mayor integridad y hombria de bien (co-

ro què por su mano habían de correr las Rel
[illegible] de los gastos de Colegiales [illegible]
der à mar de dos y tres mil Rv.on cada una, y e[n]
[illegible] à cerca de treinta mil reales. en estos term[inos]
dho Difunto por [illegible] à cada momento à la [illegible]
[illegible], substituyò su poder al mismo què [se]
[ha]bia escogido para Director, afin què lo executa[se]
[illegible] que no podia echar [illegible]
otro mas idoneo. Y por no duplicar gastos al Co[legio]
[illegible] tener el [illegible] què [illegible] con frequencia
[illegible] encargar de su Ministerio, y por
[illegible] el difunto Dn. Josef de Vil[la]
con el Padre Calderon. Y aunque esta razon no
[illegible] el pago de los Prestamos y Remates de Sol
què se le encargaron à Dn. Bartolomè de Guzmá[n]
biera escusarme la de que: el prenotado debi[a dar]
à mi Difunto, y à vms (por razon de Director)
tual noticia de los Colegiales què se embarcaba[n]
Yndias, en Navios de Guerra y Marchantes; S[i]
[illegible] no pude recomendarle [illegible]
[illegible] de la partida de [illegible]
[illegible] Reales v.on de prestamos, què le hubie[ra]
brado, si hubiera tenido la noticia con exacti[tud]
què en la realidad debia ser de Cuenta de vms,
consequencia de la falta gravissima de su Dir[ector]
haber ocultado tanto al Difunto como à vms,
tan esencial: esto no obstante la tengo abona[da en]
Cuenta, pero deben vms tenerla mui presente, p[ara]
reflexar con [illegible] examen, y en Christiand[ad]

mas puntos de esta mi exposicion.

Es quanto ocurre por ahora, y deseosa cada vez mas de no interrumpir por motivo alguno de mi parte, la buena union, y sincera amistad que Reynò entre mi citado difunto Esposo y V.S., Quedo pidiendo à Dios N.tro S.r guarde [illegible] a 26 de [illegible] de 178[illegible].

B.L.M. a V.S. su mas at.ta Serv.ra

Maria [illegible]

[illegible] May.mo y Dip.os del R.l Colegio Seminario de [illegible]

t

Muy S.ra mia: Satisfaciendo alas estimadas de Vm. de 16. y 26 de Enero proximo pasado; Decimos quedarle abonados en su cuenta con este Real Colegio del año antecedente, los 3D612 rs. y 17 mrs. v.on que pagò à D.n Josepf Franco Reynoso por la Relacion de Gastos de Colegiales causados en Enero cit.do en el ultimo mes de Diziembre que nos dirijio Vm. en su citada Carta de 16 de Enero.

Teniendo desvanecido, solida y plenam.te en diferentes Cartas las principales razones que ha reunido Vm. en la de 26. del mismo para persuadirnos no ser del Cargo de su Marido el S.r D.n Diego de Otaju, el pago a esta Real Casa de las Soldadas de Colegiales que cobraron D. Bartolome de Guzmàn, y D.n Fran.co Cobuan en virtud de los Poderes que les diò para ello, substituyendoles el que tenia de Apoderado de este Real Seminario, y demostrado con la maior claridad su obligacion de reintegrar ala obra pia las Cantidades de que sufre desembolso por la mala versacion de los citados substitutos de su Marido de Vm. no podemos dejar de repetirle por ultimo paso de nuestra atencion, que si abuelta de Correo no se conforma prontamente en pagar de contado a este Real Colegio las partidas ya averiguadas, y que se averiguaren haber percibido dhos. Substitutos, y no satisfecho su Marido de Vm; inmediatamente procederem.

apriacacar las diligencias Judiciales que compe
peten a nra. Obligacion; respecto a no tener
arvitrio para terminar este asunto, sino
en Justicia.

Las partidas de Soldadas de Colegiales
que delas tres Certificaciones dadas porla
Contaduria principal de Marina dela Real
Ysla de Leon resultan cobradas porlos subs-
titutos de su Marido de Vm. y, no satisfechas
aeste colegio, sonlas contenidas enla adjun-
ta Memoria señalada conel Num.º 1.º y
su Importe 12279. rs. y 28 mrs. Vn = tam-
bien consta, porla Manifestacion clara dis-
tinta e individual delos haberes que cobró D.
Bartolome de Guzman y no entregó a su
Marido de Vm. el Sr. D. Diego, remitida por
este en su Carta de 9. de Maio deel año
pasado, debersele a este Real colegio los
2039 rs. y 30 mrs. Vn correspondientes alos
Seminaristas comprehendidos enla Memoria
que igualmente acompaña señalada conel
Num.º 2.º por sus pagas vencidas enlos Na-
vios que refiere dela Esquadra de Europa; las
quales dirijimos a Vm. a fin de que vnas
y otras partidas selas cargue en su cuenta
deel año antecedente de 1780: la que espe-
ramos se sirva mandar formar y remitir-
nos conla posible brebedad, pues nos hace
notable falta para liquidar la general deste
Rl. Seminario. Reyteramos a Vm.

nuevas y veras de complacente, y pedimos á Nño S.or conserve su Vida los m.s a.s que deseamos Sevilla 10 de Febrero de 1781. B.l.M. a V.m. sus mas at.os serv.es = D.n Juan Manuel de Vixe-xo = D.n Josef Lurens = D.n Pedro Garcia Saenz = Mu. P.a D.a Maria Agustina de Sala-verria =

4

Numero 1.°

Memoria de las Cantidades cobradas, por D.n Bartolome de Guzman en la Thesoreria de Marina de la R.l Ysla de Leon como Substituto del S.or D.n Diego Martin de Otasu, Apoderado q.e fue del Real Colegio Seminario del S.or S.n Telmo de Sevilla, p.a las soldadas de los Colegial.s q.e se expresarán; cuias partidas se deben al citado Colegio =

	R.s de V.on
Primeramente Vn mil quinientos siete r.s y vn mrd.s de V.on correspondient.s al Colegial Mig.l Maraver, Marin.o del Chambequin Andaluz ...	1 U 507 ~ 1
Ytem: Seiscientos dos r.s y seis mr.s pertenecientes à Fran.co Garcia Gonzalez Grumete de la Frag.ta S.ta Catalina ...	U 602 ~ 6
Ytem: Vn mil setecientos setenta y siete r.s y catorce mr.s respectivos à Juan Yañez y Maestre, Grumete de la Frag.ta S.ta Rosalia ...	1 U 777 ~ 14
Yt. Vn mil seiscientos setenta r.s y seis mr.s que tocan à Joseph Rodriguez y Sanchez, Artillero de dha Frag.ta S.ta Rosalia ...	1 U 670 ~ 6
Yt. Vn mil quatrocientos ochenta y quatro r.s y veinte y tres mrs. V.on correspondientes à Feliciano Joth de S.ta Maria Marinero de la Saetia S.ta Ana ...	1 U 484 ~ 23
Yt. Quatrocientos quarenta y nuebe r.s y diez y siete mr.s q.e pertenecen à Alonzo Monato y Rodriguez Artillero del Paquebot. el Marte ...	U 449 ~ 17
Yt. Vn mil quinientos quarenta y siete r.s y ve-	
Para à la buelta ...	7 U 490 ~ 33

Suma de la buelta .... 7.Ⓓ62

beinte y un mrs. Vn. q.e corresponden à Christobal

Huete, Marinero del Navio Sto. Domingo .... " 1Ⓓ56

Yt: Un mil ochocientos y cinquenta rrs. y treinta

y un mrs. correspondientes à Luis de Mena,

Marinero de la Fragata Sta. Barbara .... " 1Ⓓ85

Yt: un mil nuebecientos cinquenta y ocho rrs. y

treinta y dos mrs. respectivos à Manuel de Galbes Marin.o de la dha Fragata Sta. Barbara ... " 1Ⓓ95

Yt: Un mil ochocientos veinte y cinco rrs. q.e tocan

al Seminarista Fran.co Ximenez de Castro, Marinero del Navio España .... " 1Ⓓ82

Yt: un mil quinientos veinte y un rrs. y siete mrs.

respectivos à Joseph Mariño y Maestre Grumete del espresado Navio España .... " 1Ⓓ52

Yt: un mil ciento treinta y dos rrs. y veinte y tres

mrs. Vn. q.e pertenecen à Andres Ramos y Gonzales Marin.o del Navio Monarca .... " 1Ⓓ13

Yt: Doscientos nuebe rrs. y quince mrs. q.e correspon

den à Vicente de Zafra, y Gutierres Grumete del

Ang.l de la Guarda .... " Ⓓ20

Yt: otros Doscientos nuebe rrs. y quince mrs. q.e tocan

al Grumete del navio ante.te Domingo Socobio y Ceballos .... " Ⓓ20

Yt: Un mil nobenta y un rrs. y catorce mrs. respectivos

à Bernardo Moreno Grumete del Navio Princesa

y Rica Sta. Ynes .... " 1Ⓓ09

Yt. Ciento seis rrs. y treinta y un mrs. que correspon- 0

Frente ...... 18Ⓓ83

Frente......	18.Ꝺ837~21
den al Colegial Difunto Joseph de Torres. Grumete del Navio Athlante.................................... "	" Ꝺ106~31
Yt. Quatrocientos cinquenta y ocho rrs. y veinte y ocho mrs. V.on pertenecientes al Colegial Mig.l Cabello y Bicama Artillero del Navio S.n Ysidro........... "	" Ꝺ458~28.
Yt: Quatrocientos treinta y cinco rrs. y veinte y seis mrs. respectivos á Gabriel del Aguila y Rodriguez, Grumete del Navio Vencedor..................... "	" Ꝺ435~26
Yt: Ciento treinta y seis rrs. y veinte y quatro mrs. V.n relativos al Seminarista Joseph Brabo Gonzalez Marinero del Navio S.n Lorenzo......................... "	" Ꝺ136~24
Suman las referidas partidas = Diez y nuebe	~-19 Ꝺ975~28-

mil nuebecientos Setenta y cinco rrs. y veinte y ocho mrs. V.on las quales se han deducido de tres Certificaciones dadas por el S.or Cont.or pñal de Marina de la Real Ysla de Leon. S.n Telmo treinta de Enero de mil setecientos ochenta y uno =/. Fuero =

N.º 13

Mui S.res mios: en respuesta à la mui apreciable de vms. de primero del què gobierna, Digo: que D.n Fran.co Jph Palacios me hà remitido con efecto un tanto de la transaccion del Pleyto què Yo tenia pendiente con ese R.l Colegio; y reflexadas sus condiciones, me conformo desde luego à ellas, por mi natural aborrecimiento à todo litigio, y amor sumo à la tranquilidad y Concordia, à la què no ignoran vms. me incliné, me brindé, y aun insté por varios medios, desde los principios, pero con la desgracia de que se me negaren todos los arbitrios de Composicion, en cuyo desamparo; me vi precisada contra todo el torrente de mi genio, à seguir un Litis con unos Sujetos de mi mayor estimacion, y la de mi Difunto: Y si hubiera logrado la fortuna de que: el Corto servicio y alivio que de presente se me concede; se me hubiera franquèado à los primeros tramites de la Contienda, hubieramos todos tenido la mutua satisfaccion, de haber nos ahorrado: gastos, Disgustos, Dilaciones, Quedandome à mi el Consuelo de haber actuado por mi parte, quanto me ha Suggerido mi industria para no llegar à interrumpir la paz que reynó entre nosotros por espacio de tantos años; pero lo hecho no tiene remedio, y repito à vms. estoy conforme en la insinuada transaccion, lo que asi podràn manifestar à ese Cavallero Juez, à cuyas ordenes les Suplico de ofrecerme.

El Correo anterior dirigi al citado Palacios,

mi Cuenta del año pasado con dho real Coleg
por la què resulta à mi favor el Saldo de 39
rs 26 mrs, con encargo de què la pasare à m
de vms, con un papel de reparos de distintas pa
das què considero incluidas en la relacion de
19975 rs, y 28 mrs para que se tenga todo p
sente, y purifique en su liquidacion, previn
do à vms, haber entregado à Fran.co Gomez, Cuñ
de Christobal Perez Crespo, mediante su rec
los 1630 rs, 1 maravedi què à este ultimo to
de resultas de su viage en el Buen Consejo à l
todo con arreglo à su orden què me confirió
dar el importe de su haber, à su hermana, ò
su Marido, mediante lo qual queda enteramen
terminado este asunto.

En la mencionada Cuenta, habràn vms
conocido estar abonados à Vicente Lasra por
quido los 244 rs, y 18 mrs, y cargada por con
posicion igual partida, cuyo recibo incluí à
Sr Palacios, para què lo trasladase à esa Con
duria, y quedo enterada de haberse le reteni
à este Santelmista los 453 rs, què à Guzmar
debia: Pero en punto de los 220 rs, 24 mrs
prestamos de la Juno, què le faltan, y 194 rs
27 mrs de Asignaciones, què asimismo se echa
menos del Angel de la Guarda, tengo muchos
graves reparos què exponer à la Consideraci
de vms, para què se Sirvan procurar sacar e
limpio la verdad, y patrocinarme afin que no
intente perjudicarme ni ahora, ni en adelan

Ante todas cosas, y para que caminemos
cordes, reconozco lisa y llanamente que debo s
responsable à vms de lo què Dn Fran.co Cebrian
biere actuado por orden de Dn Bme de Guzmar

de mi Difunto, en tiempo què durò el encargo, y manejo de este: pero me importa, y hace mucho à mi intento, averiguar quales son las partidas percibidas por el primero, y quales las cobradas por el Segundo, por contemplar el reintegro de las primeras mas facil què el de las Segundas, mayormente mediando à mi favor la autoridad y patrocinio de vmd, reclamandolas por mi, aunquè como llevo dicho, Yo les sea responsable à ellas.

Los reparos que se me ofrecen acerca de los enunciados 220 rs, 24 mrs, son: què Dn Bartolomè Guzman, solo hà confesado, y me hà abonado los Prestamos de otro Zafra en la Juno, correspondientes à Grumete, como à vmd consta, y no à Marinero: Què esta puede mui bien ser equivocacion de Dn Franco Cebrian (no obstante què diga lo contrario) porque Yo tengo yà experiencia de haber hecho este trastorno de plazas con repeticion: Porquè en el pagamento de enero y febrero del año pasado, remitiò à mi Difunto las Pagas de Fernando Vaya artillero del San Nicolas, como de tal Artillero: Y en el pagamento què subsiguiò en Abril, mandò las Pagas del mismo en el propio navio què fuè à Indias con el Sor Solano, à razon de Marinero, no de Artillero, y à uso de Europa, no de America, pareciendo tan extraño lo uno, como irregular lo otro: En el pagamento de octubre del citado año; me diò Cuenta de las Pagas de Agustin Beltran Dominguez Gte del Sn Ysidoro, y no de Marinero cuya plaza tenia, y reconbenido sobre esta diferencia, respondiò: què en el ajuste de Cuentas saldrìa todo, y dice bien; pero es menester que reintegre esta diferencia què està todavia por reintegrar: 90 Rs on què expresò haber

retenido à Juan Monedero à cuenta de los 180
debia al Mayordomo de ese Colegio, están aun [...]
entregar, y el Cobro de los haberes de este Indiv[...]
(què tambien me debe à mi Siete pesos fuertes
se hà verificado, no obstante mis repetidas ins[...]
cias à este fin, y al de otros varios particular[...]
què tengo pendientes con dho Cebrian sin habe[...]
sido posible descubrir la Causa, para remedi[...]
de vna vez: De modo què en el caso ocurrent[...]
Dudas, ò equivocaciones, en què afirma el Guz[...]
vna cosa, y el Cebrian otra; hè de merecer à [...]
promedien, è intervengan con su valimient[...]
Sagacidad, para què examinado todo à la m[...]
luz, se manifieste acrisolada la verdad, à cu[...]
efecto pueden vms estrechar à Cebrian à què [...]
sente el recibo del Guzman, de los Prestamos [...]
Zafra que dice entregó à aquel, y consto qued[...]
desatada esta duda; pues es cierto què à mi [...]
junto no le remitió vn Real siquiera, de què [...]
exigiese, como es justo, recibo: Lo mismo obse[...]
con el difunto D.n Josef Franco Reynoso, y prac[...]
con el actual Director D.n Josef Gutierrez Mor[...]
Bien ven vms, no podrà negarse à vn estilo [...]
sentado, è inviolable en toda clase de giro
Y por lo què concierne à los 194 r.s y 27 m.s
resto de Asignaciones, para contextar con m[...]
instruccion, espero merecer à la atencion
vms, vn tanto del ajuste del dho Zafra, del [...]
de la Guarda, porquè Yo solo tengo el de la [...]
y este Informe; pues en el no se hace menci[...]
de prestamos algunos, y se principia à formar
Cuenta, con descuento de ellos.

Mucho siento molestar à vms, pero bien [...]
advertirà su direccion, què cada punto, par-

ofrece una nueva dificultad, la que me precisa allanar à la sombra de su proteccion.

La estimada de vms de 6 del corte, me incluye dos ajustes de Soldadas, de Campaña y Lima, de Alonso Gallegos y Garcia, de què resultan à beneficio de este Colegial 926 rson, y 15 mrs, los què le entregaré en el Ymporte de su Pagaré, y en dinero efectivo, luego què venga de su bordo, donde lo hè mandado llamar, recogiendo sus recibos para remitirlos al instante: dhos 926 rson, y 15 mrs, podrán vms abonarmelos con los 453 rs de Zafra, por principio de Cuenta nueva, en la què se cargarán las partidas que contra mí resulparen: Y por lo què mira à la Cuenta del año pasado; el Saldo de esta, estando de acuerdo, las Deudas de los ocho Colegiales, los tres mil reales von, que por la Composicion quedan à mi favor, la Partida de Brabo, que yà tengo abonada, y los Prestamos de Castro, Mariño, Ramos, y Moreno (si estuviesen con efecto incluidos en la relacion, y en atencion de estar yà tambien abonados) podrán deducirse de los 19975 rson, y 28 mrs, quedando su liquido à la orden y Disposicion de vms.

Renuevo à vms mi antiguo verdadero afecto, con el què Pido à Dios G.de su vida muchos años. Cadiz a Siete de Septiembre de 1781.

B.l.m. à vms Su mas at.ta Serv.or

Maria Agust.a de Salaverria

Sres Dip.os del R.l Colegio Seminario de S.or Santelmo.

Muy S.r mio: En satisfacion de la estimada de Vm de 7 del presente, decimos que es cierto haver entregado D.n Fran.co Joph Palacios en la contaduria de este R.l Colegio, la Cuenta de Cargo, y Data que Vm le remitio correspondiente á el año pasado, la que reconocida se encuentra con los reparos que advertía en la adjunta Nota, y para subsanarlo ha formado el contador dha cuenta en los terminos que deve venir, y comprehende la copia que acompaña para que Vm se sirva mandarla comprobar, y estando conforme que se ponga en limpio firmarla, y enviarnosla entendido de que toda la diferencia principalmente consiste en el modo concordando en la substancia

Para la mayor claridad de la nueba cuenta de Vm en el presente año y que no se incluya en ella partida alguna relativa á la del anterior, se ha de servir enviarnos un recivo de los 10954 rs, y 5 m.s que alcanza á su favor con la fha de 31 de Diziembre de 1780 para q.e con el y rebajarle dha partida en el pago que Vm deve hacer de los 100373 rs, y 4 m.s de nra diputa, que de evaquado este particular.

Las dos Relaciones que incluimos instruiran á Vm La del N.o 1.o que descontados los 10385 rs y 32 m.s q.e importan todas las partidas de que se hizo cargo el S.or D.n Diego de Otayu, y despues Vm por pertenecientes á los Colegiales de quienes le pedimos los 100975 rs y 28 m.s quedan estos reducidos justamente a 100373 rs. y 4 m.s hecho dho descuento de los 20759 rs, y 2. m.s contenidos en dha Nota. Y la del num.o 2.o que abonados a Vm

las cantidades que ella expresa, ê importan 110338 rs. y 22 ms. resta deviendo â esta Real Casa, 70434 r. y 16 ms. pa. completar el pago de los mencionados 190373 rs. y 4 ms. cuya cantidad no dudamos mandará Vm. remitirnos para terminar este asunto, y darle el competente resguardo de todo lo liquidado hasta el dia abriendo nueva cuenta de lo quese liquidare en adelante.

Por la adjunta Copia del ajuste hecho en la oficina de Marina â Vizente de Zafra de la Campaña, y Viaje en el Navio el Angel de la guarda comprovará Vm. lo qe. le expusimos en 1o. del corriente de haver cobrado Guzman 404 r. y 8. ms. de asignacn. pertenecientes â este Coleg.o y que rebajados los 209 r. y 8. ms. comprehendidos en la relacion citada de los 190373 rs. y 4 ms. deve Vm. satisfacer los 194 r. y 27 ms. que faltan, y otra tanta Cantd. correspondiente â Domingo Socovio, y Cavallos cuio ajuste en todo es igual al de dho Zafra, segun lo previene la contaduria de Marina.

Asi mismo acompaña la Copia del ajuste hecho al dho Zafra del viaje â Manila en la Juno y segun el parece no hay la menor duda de que los prestamos que cobro Guzman fueron los 617 rs. y 20 ms. de las 6 pags. de Marinero, y no haviendose Vm. cargado mas que 396 r. y 30 ms. faltan los 220 r. y 24 ms, y por nra parte es crivirémos a Dn. Fran.co Cebrian â fin de que nos diga si tiene el recivo que acredite haver percivido Guzman los dhos 617 r. y 20 ms: asegurando â Vm. que con parti

cular gusto concurriremos à todo lo que sea aclarar estos asuntos para que se purifique la verdad de ellos y no experimente el menor perjuicio pues no deseamos otra cosa si no lo mas justo.

Las diferencias que Vm ha notado en la cobranza de pagas son ciertas, y ya por lo respectivo à Agustin Beltran se cobro lo que le dieron de menos en ellas; y lo propio sucedera con los demas Seminaristas quando vengan sus ajustes de remate que tenemos pedidos.

Esperamos firmadas las dos liquidaciones de Alonso Gallegos y Garzia para ponerlas en su lugar y que Vm no dexe de continuarnos los motivos que apetecemos de complacerle, y entre tanto pedimos à N.tro Señor guarde su vida los muchos años que deseamos Sevilla 15 de Septiembre de 1781 = B. L. M. à Vm su mas atentos servidores. D.n Juan Manuel Oliveros = D.n Jorge Lerens = D.n Pedro Garcia Sa cruz = D.n Fran.co Barreda =

M.ti S.ra D.a Maria Agustina Salaverria =

Consultando la mayor claridad y evitar dudas para lo succesivo en la Cuenta de la S.ra D.a Maria Agustina Salaberria, ha parecido variarla en el modo que se manifiesta en la copia que acompaña =

Los motivos para la variacion del Cargo, han sido = el N.o 1.o deducir del las partidas del 2 p.% pagado a Fran.co Cebrián por la cobranza de soldadas en la Isla, pues estas deben tener su lugar en la data = y lo mismo los 100. r.s v.n suplidos a Zafra: El 2.o = referir por menor las cantidades de prestamos que componen las de 10373. r.s v.n y 16. m.s con expres.on de los nombres de colegiales a quien pertenecen, y Baxeles donde se les dieron: El 3.o = individualizar tambien los Semanarios a quien pertenecen los 2003 r.s v.n y 30 m.s de pagas, y Navios en que las devengaron = y el 4.o = poner con separacion los descuentos hechos a Colegiales, por deudas al Semmario =

La Prueba de que el Cargo de la nueba Cuenta està conforme en la substancia con la remitida por la S.ra se hace vèr por la siguiente =

Demostracion.	R.s v.n	Liquido.
Nuebo Cargo	190822 - 21.	
El de la C.ta de la S.ra	190634 - 7.	
Diferencia.		0187 - 31.

Consiste.		
Lo 1.o = En los 100. r.s v.n de Zafra que se han deducido p.a pasarlos a la Data	0100.	0188 - 14.
Lo 2.o = En el 2 p.% de Cebrián q.e igualmente se abonan en ella, por haberlos separado del Cargo	0.88 - 14.	

Diferencia de 17. m.s que resulta, y la produce importar mas el 2 p.% de Cebrián de lo q.e sacaba la Señora. | 0000 - 17.

Las razones que tambien dieron causa ala averiguacion dela data, son: la 1ª explicar las partidas de que se compone la de 170736 rs. y 18. mrs. cobrados por D. Juan Cebrian el año 1779. de que no se abonó el 2 p% el Sr. Otaju, enmendando la equibocacion conque esta Sria ponia solamente 170451. rs. y 15. mrs: la 2ª corregir la partida dela casa del Director, pues se carga al colegio el arriendo delos 12. meses del año de 1780. no habiendo servido Guzman mas que los 8 meses, desde 1º de Enero, hasta mediado de Octe; de cuio tpo. solamente se le paga el Sueldo: Y la 3ª excluir las partidas 11 y 12. de 10630. rs. y 1 mrs; la una, perteneciente alos remates de soldada de Crystobal Perez Crespo: y 211 rs. y 18 mrs, la otra, que es deuda de Vicente de Zafra ala Sria porque ninguna delas dos, pueden incluirse, en otra data, habiendo sido cobradas del Arca con separacion, 8. meses despues de la fha. de 31. de Diciembre de 1780. conque debe venir la Cuenta.

Comprobacion

de estar arreglada la nueba Data, conla dela Cuenta dela Sria — Rs.

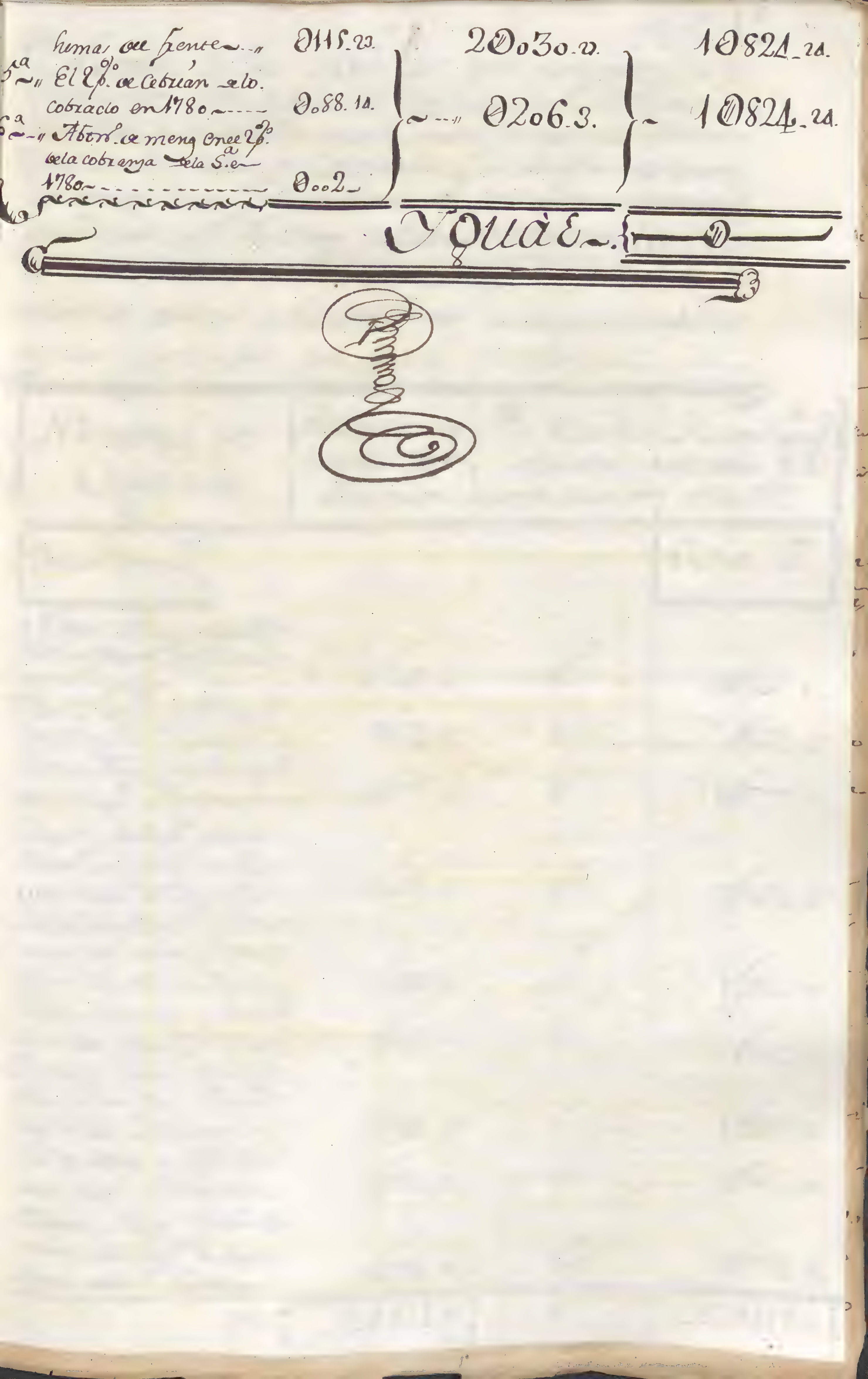
Nueba Data	210776. 22.	
La dela Cta dela Sria	230601. 19.	
Y difiere el abono que falta en Rs.		1082[illegible]

Consiste

Lo 1º „ En la exceso de ygualacion de lo abonado de mas por la Sria en la cuenta dela Casa	0156. 8.	
Lo 2º „ En la dela partida de Crespo.	10630. 1.	
Lo 3º „ Ela de Zafra	0211. 18.	
Partidas aumentadas que se bajan para igualar la diferencia		20030. 27.

1ª „ En la partida del Alcance de la cta de 1779	0002. 18.
2ª „ En el 2 p% dela partida omitida en 1779 que cobró Cebrian	0005. 22.
3ª „ Abonado de menos en la del de Yantos de colegiales	0000. 17.
4ª Lo supuesto a Zafra	0100.
Ytem	0115. 29.

0115. 29.	20030. 27.	1082[illegible]



Suma de frente ~ .. "	0115.23.	20030.v.	10824.24.
5.ª ~ " El 2 p% de Cebrián de lo cobrado en 1780 ~ ----	0088.14.	~ --- " 0206.3.	~ 10824.24.
6.ª ~ -- " Abono de menos en el 2 p% de la cobranza de la S.ª e 1780 ~ ----	00.2 ~		

Igual ~. { —— 0 ——

Nº 1º

Relacion delas partidas que conforme ala transaccion debe pagar de contado la Sª Dª Maria Agustina de Salaberria a este Real Colegio de S. telmo por las Soldadas de Colegiales qe se expresaran; cuia cobranza hizo Dn Bartolome de Guzman en virtud de Poder del Sr Dr Diego de Otaru, y para mayor claridad se demuestra el todo delo que aquel percivio; lo que a cuenta de ellas se ha satisfecho al colegio, y el liquido residuo que sele debe por otra Sª à saver.

Nombres de Colegiales.	Partidas cobradas por Guzman.	Las Recividas a cuenta por el Colegio.	Resto liqdo qe sele debe por otra Sra
De la 1ª Certifon			Rs de Von
Miguel Maraver y Itterdieta Marinº del Chambequin Andaluz	10507. 1.	0	10507. 1.
Franco Garcia Gonz. Grumte dela Fragta Sta Catalina	0602. 6.	0	0602. 6.
Juan Yañez y Nuñe. Grumte dela Fragta Sta Rosalia	10777. 11.	0	10777. 11.
Joseph Rodriguez Sanchez Grumte de S. Franco de Asis y dela Fragta Sta Catalina	10670. 6.	0	10670. 6.
Felicº Joseph de Sta Mª Marinero dela saetia Sta Ana y despues del Navº S. Agustin	10484. 23.	0	10484. 23.
Alonso Morato y Rodriguez Artillº del Paquebt el Marte	0119. 17.	0	0119. 17.
Cristobal Huete Hernandez Marinº del Navº Sto Domº y del Navio S. Agustin	10547. 21.	0	10547. 21.
Luis de Mena y Ruiz Marº dela Fragª Sta Barbara	10850. 31.	0	10850. 31.
Manuel Galvez Sopeña Marinero dela Fragta la Palas, y despues dela Sta Barbara	10258. 32.	0	10258. 32.
Vta	-120848. 15.	0	-120848. 15.

Nombres de Colegiales.	Partidas cobradas por Guzmán	Las recividas a Cuenta por el Colegio	Liqdo. rel. sele debe dha. S.
De la 2.ª Certif.on V.ta	120848. 15.	0	120[illegible]
Fran.co Ximenez de Castro Marinero del Navio España	20128. 25.	0308. 25.	19[illegible]
Josef Mariño y Alrz. Grum.e de dho N.o España	10715. 24.	0128. 11.	10[illegible]
Andres Ramz Gonzalez Marinero del Navio Monarca	10417. 20.	0345. 8.	10[illegible]
Vicente de Lapaz y Guti[illegible]rez Grum.te del N.o el Atrio de la Guar.a	0202. 15.	0	0[illegible]
Domi.o Sosabio y Zeballos, compañero del antecedente.	0202. 16.	0	0[illegible]
Bernardo Moreno y Gonzalez Grumete del Navio Princesa y Urca S.ta Ynes	10021. 14.	0396. 30	0[illegible]
Josef de Torres Maruelos Grumete del Nav.o Atlhante	0106. 21.	0	0[illegible]
Miguel Cavello y Biedma Ant.o de S.n Ysidoro	0158. 28.	0	0[illegible]
De los 3.ª Certif.on			
Gabriel del Aguila y Rodrig.z Grum.te del Nav.o Vencedor	0135. 26.	0	0[illegible]
Joseph Diabo y Gonz.z Marin.o del Nav.o S.n Lorenzo	0136. 24.	0136. 20.	0[illegible]
R.s v.on Totales	200759. 2.	10385. 12.	190[illegible]

Ennla forma expresada, resulta deber pagar a este Real coleg.o dha S.a los 190373. r.s v.n y 4. m.rs d. de la ultima suma deesta Liquidación; la qual esta arreglada nuebamente a las tres Certificaciones dadas por el S.or Contador Prãl de marina del departam.to de Cadiz D. Juan de Ulloa en 16 de Nobre. de 1780, y a las cuentas y Memorias remitidas por el S.or D. diego de otaju y su Esposa Uña la tha. cuios documentos existen en esta contaduria de mi Cargo. S.n telmo 13 de septiembre de 1781 = D.n Fran.co Antonio de tuero y Hevia.

N.º 2.º

Relacion delas partidas que se abonan ala S.ra D.ª Maria Agustina del Salaverria en cuenta y parte de pago de los 19373 rs. y 4 mrs. que debe á este Real Colegio Seminar.º de S. Telmo, por las soldadas de Colegiales contenidas en otra Relacion que acompaña á esta señalada con el N.º 1.º para deducir su liquido desembolso

Primeramente tres mill setecientos treinta rs. y diez y siete mrs. v.on que se descontaron de sus haberes alos Colegiales que se expresarán, por suplementos que les hizo D.n Bartolomé de Guzman; los quales se entregaron ad.ha S.ra para enjugar las cobranzas de Soldadas que aquel executó, y no satisfizo a su marido el S.or D. Diego de Otaju

	Rs. v.on
De Miguel Maraver y Atondieta Marinero del chamb.n Andaluz	1136. 17.
De Fran.co Garcia Gonzalez: Grum.te dela Frag.ta S.ta Catalina	243.
De Juan Yañez y Alvz: Grumete dela Fragata S.ta Rosalia	040.
De Joseph Rodriguez Sanchez Grum.te de Fran.co de Asis y Frag.ta S.ta Cat.na	679.
De Feliz V.a de S.ta M.a Marin.ro dela Frag.ta S.ta Ana y Nav.º S. Agustin	630.
De Alonso Morato y Rodriguez Marin.º del Paquebot Marte	131.
De Cristobal Duete Hernandez Marin.o del N.a S.ra del Rosario dom.o y dess.s del S. Agustin	580.
De Manuel Galvez Sopeña Grum.te dela Frag.ta Palas y la S.ta Barbara	221.
Suman las expresadas partidas	3730. 17.

los d.hos R.s v.on de vellon .... 3730.17.

It. Seiscientos noventa y siete rs. y diez y ocho mrs. de Vicente de Zafra, Grumete y Marin.º del Navio el Angel dela Guarda, y Artillero dela Fragata Ninfa: los 453 rs. que debia a D. Bar.me de Guzman; y los 244. rs. y 18 mrs. ala S.ra

{ 3730. 17.

Vta. 39793

Da. Maria Agustina de Salaberria que todo sele descontó en su ultimo ajuste - - - - - - - - - 2692

Ytem: Un mill seiscientos treinta rs. y un mrs. Vn. que dela soldada de Cristobal Perez Crespo Grumete de Navio particular el Buen consejo, debió percivir dha Sra. de orn. del interesado, y dispuso selerecibiere en cuenta. 1063

Ytem: Nuebecientos veinte y seis rs. y quince mrs. que pagó en Cadiz dha Sra. al coleg. Alonso Gallegos y Garcia, Grumete del mismo Navio el Buen conv.o por resto de su soldada; y sele abonan, mediante estar hecha Cargo de enviar el Recivo del citado colegial - - - - - - - - - - - - - - - 2926

It. tres mil rs. Vn. que se estipuló enla transacción se habrán de abonar a dha. Señora - 3000

Ultimamente los un mill nuebecientos cinquenta y quatro rs. y cinco mrs. Vn. qe. resultaron de Alcance a favor dela Sra. en su cuenta de dia 31 de Dicbre. de 1780. 1995

{110938

Resumen.

Importa el Cargo	190373.4.
Ydem la Data	110938.22.

Y Resultan de Alcance contra {... 70131.16.

laexpresada Sra. Da. Maria Agustina de Salaberria los siete mill quatrocientos treinta y quatro rs. y diez y seis mrs. Vn. que quedan demostrados, los mismos qe. conforme ala transaccion debe pagar de contado al seminario, y entregar en su Arca de tres llaves. Salvo Yerro. Sn. telmo 13 de Setiembre de 1781.

D. Franco. Antonio de Tuero y Llevia =

N.º 14.

Mui S.res mios: en respuesta à la favorecida
de vms de 4 del corriente, debuelvo firmadas
de Alonso Gallegos las dos Liquidaciones, por
las que alcanzaba Rv.on 926 ‖ 15 mrs, los mis-
mos que le he entregado, anulando su Vale
de 847 rv.on à favor de Guzman y contando le
los 79 r.s y 15 mrs restantes, por lo que podran
vms abonarme los mencionados 926 rv.on 15 mrs
en la Cuenta nueva que se forme para que en
tosa, y unanimemente vayamos condescendiendo
los asuntos postergados concurriendo todos à
al fin de la mayor brevedad y claridad. El ci-
tado Gallegos expone à vms con humildad los
reparos que se le han ofrecido à las cuentas
y apunta en la adjunta esquela, y esta[illegible]
dido, en que: quando salen despedidos se le
consigna alguna ropa graciosamente, à lo que
yo no he podido satisfacerle por ignorar la
practica que en este particular tienen vms es-
tablecida: Asimismo les suplica con instan-
cia lo desembarquen del Angel de la Guardi-
donde estan embarcados quatro Colegiales para
examinarse luego al punto de Pilotin, por [illegible]

nerle ofrecido el Comandante de Pi
señalarle Dia para su examen, à la
què se verifique su Desembarque. Yo
braria lograse su Solicitud, por estar
dida de su buena Indole y Capacid

Renuevo à vmd mis sinceros deseo
decer sus preceptos, y Quedo con fino a
Nuestro Señor Guarde a Dios su Vida muchos
Cadiz à 12 de Septiembre de 1781.

B. L. M. à vmd, su mas
Maria Agustª de Salaverria

Sres. S. Rey y Dip. del R. Colegio Seminario de los Sr.

Cadiz y Septiembre de 87.

Muy Señores mios. no se qual sea el motivo deque se me rebaxen esos 180. rr. de vellon por la mitad de la ropa que se le dá á los Colegiales haviendo sido siempre costumbre el darle al qualquiera que salia su casa de ropa, y en caso de no correspon derme à mi mas que me dia casa de ropa no se me deve quitar nada porque quando sali en el Buen Consejo p.ª Lima no se me dió, deviendose me abonar, aunque no fuera mas que la media conque assi ya que no se me abone nada

nos me escuance
nada

Gracia que
espera recibir de
Vm. el Colegial
Alonso Gallegos

Yo me Embarquē por
Abril de 78. y hta 2. de Febrero
de 79 nosali pa. Lima con-
que pueden vmds haserse car-
go si me corresponderia
otra cosa de ropa; para la
salida de vn viage tan largo
siendo esa la causa de em-
peñarme en lo presentame

por hallarme en
Por Dios pido se hag
poco de reparo en
me hace mucha falt
180. rrs.

Gallegos

xa, t

Muy S.ra ma: Con la estimada de Vm. de 14. del corriente, hemos recivido las dos liquidaciones que le remitimos para que las firmase el Colegial, Alonso Gallegos y Garcia; y por la Relacion que le dirigimos el correo pasado verà Vm. le tenemos yà abonados los 8926 rv. y 15. mrs. que satisfizo al citado Colegial.

La esquela que dice nos incluie Vm. en que solicita se le reforme una rebaja de 180. rv. de ropa; y que se le desembarque para examinarse de Piloto, habiendola remitido, ~~habiendola remitido~~ a la Contaduria, resulta que la tal rebaja de 180 rv. se le hizo del Colegio de los 1.681. rv. y 19 mrs. que le pertenecian por su haber, y con ella quedò reducido a 1.501. rv. y 19 mrs. habiendose aumentado al del Colegial los mismos 180. rv.; pero con su poca inteligencia, oyò el nombre de rebaja, y sin mas averiguacion la conceptuò contra si: Y por lo que hace a la ropa que llevò quando se le embarcò ultimamente, nada se le hà cargado, ni cargarà, pues à todos se le dà: En lo respectivo a desembarcarlo, si estubiera en nro. arvitrio, lo hariamos por complacer a Vm. pero los S.res Gefes dela Armada, nos han negado sus permisos para dos seminaristas de antiguo servicio, y el uno que hà estado prisionero, siendo asi, que era para que se separasen en el Colegio, y despues continuasen en la Esquadra, diciendonos haber orn. de no licenciar a nadie; y aun que ofrecimos remitir dies seminaristas en lugar de los dos, nada conseguimos. A vista de lo qual, no dudamos merecer à la notoria capacidad de Vm. quede satisfecha, de que en el dia carecemos de facultades para complacerla en este asunto, por mas que nra. voluntad lo desea en todos, y pide constantemente a Nro. S.or que la vida de Vm. por m.s a.s Sevilla 18 de septiembre de 1784.

B. L. M.s a Vm. sus mas atentos servidores = D. Juan Manuel de Vivero = D. Jorge Leirens = D. Pedro Garcia Saenz = D. Francisco de Barreda = Mi S.a D.a Maria Aquirina de Salaberria =

N.º 15

Mui S.res mios; la favorecida de vms de 15 del corriente, me incluye debuelta mi Cuenta del año pasado, la qué remití en aquella conformidad por no variar el metodo que habia seguido en mis anteriores Relaciones dirigidas à ese R.l Colegio, pero puesto qué la cuenta dispuesta por la Contaduria, nada innova en lo substancial, me conformo desde luego à ella, embiandosela firmada, con el recibo de los 1954 r. y 5 mrs v.on, què por saldo resultan à mi favor, y para què de una vez quede terminado este asunto, espero merecerles en respuesta, el aviso de la conformidad de nuestras consabidas Cuentas respectivas à los años de 1779, y 1780.

Del mismo modo hè recibido las dos Relaciones n.1. y 2: la primera de 20759 r. 2 mrs què liquidados fueron antes 19975 r. y 28 mrs y nuevamente purificados quedan al presente en 19373 r. y 4 mrs: la segunda de 11938 r. 22 mrs de distintas partidas en mi abono; y deducidos estos de aquellos, salgo alcanzada en 7434 r.s 16 mrs, los que, por ir de conformidad, pueden vms librar à mi cargo, ò disponer como gusten, haciendome alzar el embargo, que esto

mismo escribi el correo parado al Sr. Palacios, para què se lo noticiase.

No hay duda què Cebrian afirma haber entregado los 617 rv. 20 mrs. de Viz.te Zafra, à Guzman, en 16 de Diz.bre de 1778; pero tambien es cierto, que este no hà confesado mas què los 396 r.s y 30 mrs.: y no siendo nuevo en aquel la remesa de pagas, equivocando las plazas con repeticion de mayor à menor, pero no al contrario, se hace precis què el recibo del Guzman desate la Duda por aseverar D.a Gabriela su Esposa, que nada entregaba el Cebrian à su Marido, sin la formalidad del recibo, y que no quiere abonarme partida alguna què no trayga este requisito: conquè Vean vms, quanto necesito yo de que sean mis acerrimos Defensores, no negandome à pasar por lo q.e resolvieren en este y demas puntos, pues vivo persuadida obrarán siempre con toda rectitud y Christiandad.

Para contextar à vms sobre el ajuste de citado Vicente Zafra en el viage que hizo à la Havana, en el Angel de la Guarda, estoy pendiente de una respuesta, luego què la tenga, lo practicaré, para què vayamos saliendo de asuntos atrazados.

Quedo enterada del contenido de la estimada de vms de 18 del mismo, y satisfecha de no esta

en su mano conseguirle la licencia à Alonso Gallegos, por el actual rigor de los Gefes; pero si prestare el tiempo margen à novedades más propicias en este punto, estimaré el favor de vms lo tengan presente.

Dispuesta como siempre à obedecer los preceptos de vms Pido à Dios G.e su vida m.s a.s Cadiz à 21 de Septiembre de 1781.

B.l m.o a vms su mas at.ta Serv.ra
Maria Agust.a de Salaverria

Sres. M.mo May. y Dip.os del R.l Colegio Semin.o de S.or Sant.mo

M.^{t}ra   N.º 16.

Muy S.^{ra} mia: En el dia de ayer entregó en el Arca de tres llaves de este Real colegio Seminario su Apoderado de Vm. D.^{n} Fran.^{co} Joseph Palacios los 70131. r.^{s} y 16. m.^{s} que faltaban para completar el pago de los 190373. r.^{s} y 4. m.^{s} v.^{on} importe de las Soldadas que en las tres Certificaciones dadas por D. Juan de Cuenca y Ulloa Contador Prãl. de Marina en 16 de Nov.^{re} del año pasado de 1780. resultaron, cobradas por D. Bartolome de Guzman como Substituto de su Esposo de Vm: y para que lo hiciere constar el dho. D.^{n} Fran.^{co} en los Autos Executivos principiados en esta ciudad ante nro. Juez Conservador Subdelegado el S.^{or} D.^{n} Rodrigo Marques de la Plata, y que desde luego se celebrare el despacho competente. lebantando el embargo que se hizo a Vm. y al fiador del S.^{or} D. Diego en esta, y mandando debolverles los 20000. r.^{s} que estan depositados; se le dió Certificacion de la entrega al Colegio de todo de los dhos. 190373. r.^{s} y 4 m.^{s} que Vm ha hecho, asi en las partidas de que te remitimos la Relacion señalada con el N.º 2. en nuestra Carta de 15 del proximo mes pasado de Septiembre, como ahora en la de los 70131, r.^{s} y 16. m.^{s} en dinero efectivo; con lo qual, deja Vm. satisfecha en esta parte la Escritura de Transacc.^{on} y por la nuestra queda tambien ebaquado el abono de los 30000. r.^{s} que en ella Ofrecimos

à Vm. y el delos 30730. rs. y 17. ms. v. que debian al citado D. Bartolomé de Guzman los ocho Colegiales que allí se refieren, y Vm. percive en su nombre, para reintegrarse de lo que aquel le està debiendo à su Esposo; de cuias dos partidas nos dió los Recivos oportunos el citado D. Franco. Joseph Palacios, firmados por Vm., à quien le noticiamos todo lo expresado para su inteligencia; Reiterandole nuestras finas veras de complacerle, y pidiendo à Ntro. Sor. que la vida de Vm. los ms. as. que deseamos. Sevilla 6. de Octubre de 1781. B. L. M. a Vm. sus mas atos. servres. = D. Juan Manuel de Vivero = D. Pedro Garcia Saenz = D. Jose Perez = D. Franco. de Barreda = Mi Sra. Da. Maria Agustina de Salabarria =

N.o 17

Mui S.res mios; por la favorecida de vm.s de 6 del Corriente, véo, quedar en su poder los siete mil, quatrocientos treinta y quatro reales y Diez y seis mrs, complemento à los Diez y nueve mil trescientos setenta y tres reales y quatro mrs cobrados por D.n Bartolomé Guzman, y los Dos recibos, uno de tres mil reales que me han concedido vm.s por transacciones y otro de tres mil setecientos treinta reales, y Diez y siete mrs de Deudas de ocho Colegiales à favor del mismo, que se les han deducido à estos, y abonadóme à mi; habiendose dado à D.n Fran.co Josef Palacios la Certificacion de la entrega à ese R.l Colegio de los dhos 19373 r.s y 4 mrs, en la forma contenida en su citada carta, mediante lo qual queda satisfecha en esta parte la escritura de transaccion; y Yo Doy à vm.s las debidas gracias, por lo que han contribuido à este fin, tributandolas igualmente en este dia, en carta mia, por medio del enunciado S.or Palacios mi Apoderado —

à ese Cavallero Juez Conservador

Doy à vm.s la gustosa noticia de la Llega[da]
del Conboy de la Havana tan deseado, y me re[pito]
con fina voluntad à vm.s, cuya vida g.e D.s
m.s a.s Cadiz à 9 de octubre del 1781.

B.l.m. à vm.s Su mas at.ta Serv.ora
Maria Agust.a de Salaverria

S.res May.mo y Dip.o del R.l Colegio de S.n Telmo

Muy S.ra mia: Con tha. de 16. del presente nos avisa D. Fran.co Cebrian, haber reconocido y com probado su Casero de Vm. D.n Manuel Sorayn por los documentos que le manifestó, la entrega que hizo à D.n Bartolomé de Guzman de los 617. ps. y 10 mrs. p.r los prestamos de Vicente de Zafra, quando fue à Manila; por lo que en esta inteligencia, se servirà Vm. cargarse en cuenta los 220. ps. y 21. mrs. que debe al Colegio con dho. motivo, conforme a lo que le escrivimos en nra. Carta de 18 de septiembre ultimo.

Igualmente se servirà Vm. cargarse los 320. ps. y 6. mrs. que tambien debe, y pertenecen por mitad, al citado Vicente de Zafra y Domingo Socobio y Ceballos: y son resto de los 808. ps. 16. mrs. cobrados de Asignacion por Guzm.n durante el viaje que hizieron otros interesad.s en el Navio el Angel de la Guarda; por quanto ha satisfecho Vm. yà los 118. ps. y 10 mrs. que se comprendieron en una de las tres Certificaciones que diò el S.r Contador de Marina en 16. de Nobiembre del año pasado.

Le ofrecemos a Vm. nras. deseos de exercitarnos en su obsequio y pedimos a nro. S.r que su Vida m.s a.s Sevilla 20 de Octubre de 1781=

B. L. M. a Vm. sus mas at.os serv.es = D. Juan Manuel de Rivero = D. Josef Leiren = D. Pedro Garcia Saenz = D. Fran.co de Bañeda = Itt. S.a D.a Maria Agustina de Salaverria =

N.o 18.

N.° 19

Mui S.ores mios: à la mui apreciable de vm.
de 20 del cor.te Digo: què con efecto D.n Fran.co
Cebrian instruyo à D.n Manuel Antonio Sorais,
de que: los 617 r.s v.on y 20 mrs de prestamos de
Vicente Zapa en el viage à Manila, los habia
entregado à D.n Bartholomé de Guzman, inclu-
sos en mayor partida, y asi dexo abonados al
R.l Colegio los 220 r.s y 24 mrs, complemento
à los 396 r.s 30 mrs, que yà tengo satisfechos.

Asimismo abono al citado Seminario, los
389 r.s y 20 mrs, pertenecientes por mitad al
nominado Zapa, y Domingo Socobio, sin perjui-
cio de lo què resultare de la averiguacion què
estoy haciendo, del porquè: la Certificacion de
la oficina dada à vms, al cabo de tanto tiempo, y
otra igual à mi, solo expresaba 418 r.s 30 mrs,
què tengo satisfechos por asignaciones co-
bradas por el mencionado Guzman de Cuenta
de estos dos Colegiales: y el presente ajuste
hace subir estas mismas asignaciones à
R.s v.on 808 y 16 mrs, mrs, en el Angel de la
Guardia, cuya inconsequencia es mui digna
de parar la atencion, y manifiesta lo poco
què puede contarse con tales Certificaciones

Reproduzco à vms mi fina voluntad-

con la que Pido á Dios G.e su vida m[s]
Cadiz a 23 de 8bre de 1781.

B. l. m. á v.m. su at.ta Ser[vidor]a
Maria Agust.a de Salaverria

S.or May.mo y Dip.o del R.l Colegio Semin.o de S.or S.n Telmo

Muy Sra. mia: Porla estimada de Vm de 23 del presente, quedamos enterados de haverse cargado los 9220 res. y 24 maravedises q. restaba debiendo de los Prestamos de Vicente de Zafra, quando fuè à Manila; y los 9389 mrs, y 20 mrs pertenecientes por mitad al mismo Zafra, y Domingo Socobio, resto de los 9808 res. y 16 mrs q.e les libraron por asignacion durante su Viage à la Havana en el Navio de guerra el Angel de la Guarda.

La inconseqüencia q.e Vm nota en haber certificado la Contaduria de Marina en 16 de Noviembre de 1779, q.e la asignacion de los dhos Zafra, y Socobio solo eran 418 rs. y 30 mrs; y q.e à hora ha subido esta Cantidad en el Ultimo àjuste à 9808 rs. y 16 mrs: No la ay, pues aun q.e es cierto q.e en la primera Certificacion, solo se expresaron los 9418 rs. y 30 mrs. tambien lo ès, q.e alli señala Co q.e esto era hasta

fin de Junio de 1777: añadiendo estas palabras
" no poderse dar razon de los posteriores habéres por
" estár las listas q.e los comprehenden en la Contadu
" ria de la Esquadra de Brest. Y luego q.e viniero
dhas listas, se liquidó el todo, y resultò sér lo pagad
p.r asignacion hasta fin de Junio de 1778. (q.e es
más) los 0808 rs. y 16 mrs. Y avista de esto pued
Vm Vivir persuadida de q. las Certificaciones de
Contaduria de Marina, merecen todo el credito;
y q.e aunquando padecieran alguna equibocacion
vn ajuste. es preciso q.e en el prolijo reconocimiento q.e de
todos ellos hace la Contaduria de este Real Co
se descubriera inmediatamente; por lo q.e Vm no deb
recelar el menor perjuicio en esta parte; y si creèr las
sinceridad de nuestras veras de obsequiarle.

Nro S.or gue la Vida de Vm los m.s a.s
q.e deseamos. Sev.a 27 de Octubre de 1781= Bl
à Vm sus mas at.tos Serv.res = D.n Juan Man.l de Ol
vero= D.n Josef Leyrens= D.n Pedro Garcia Saenz=
D.n Fran.co de Barreda= Misia D.a Maria Agust
de Salaverria=

N.º 20

Muy S.res mios; en respuesta à la favorecida de vmd de 27 de octubre proximo pasado, Digo: què sin embargo de haber Certificado la Contaduria de Marina, què las Asignaciones de Vicente Zafra, y Domingo Socobio en el Angel de la Guardia, hasta fin de junio del 777, cobradas por D.n B.me Guzman, ascendian à R.s v.on 618 – y 30 mrs, parece procedio equivocada; pues habiendoseles sentado la plaza de G.tes en 5 de abril del propio año, y no siendo costumbre enteras por d.ho respecto de asignacion, mas de la mitad del Sueldo en los viages de America; en los tres meses no cumplidos què resultan de este calculo, se verifica apenas la mitad de los expresados 618 r.s y 30 mrs, pero esta obgeccion no la hago, por suscitar nueva dificultad; solo si por satisfacer à lo què expresè en mi ultima de 23 del mismo, y estoy enteramente conforme en el abono què tengo hecho de los 220 r.s y 24 mrs por resto de los prestamos à Zafra de la Juno, y 389 r.s y 20 mrs por mitad al mismo Zafra, y Domingo Socobio, de residuo de la asignacion, durante su viage à la Havana en el memorado Angel de la Guardia, y asi es punto terminado.

Tocante à la liquidacion de las Cuentas de Luis de Mena, Marinero de la Urca San Carlos, en atencion à ser cierta su Deuda al Guzman—

de 881 ps.on 17 mrs, y anterior al Viage de China
en la Juno donde fuè despedido; pareze debe car
garsele en el memorado viage del San Carlos, de
jando à favor de este Colegial los 150 ps.on, què le a
texó el Ministro de flota, y el entregó al citado Gu
man: y què se entienda con este por los 802 ps.on
27 mrs de prestamos de dha Juno, por la razon ex
puesta de haber ido Despedido: El ha de mostrar
estar conforme en hacersele cargo de los consabidos
150 ps para repetirlos contra aquel Director (de
quien tiene recibidas en prenda unas ebillas de pi
dras) con tal què se le abonen los dhos prestamos
en cuyo particular resolveràn vms, lo què concep
tuaren arreglado à Justicia, pues no es mi animo
por cobrar lo mio, perjudicar à nadie, ni en el valor
de un maravedi. A mi me està debiendo de pico
de unas pagas què le entreguè 35 ps.on 17 mrs, lo q
se serviràn vms tener presente.

Juan Gonzalez Cepeda art.o de la Fragata Sta
Catalina, cuyas pagas cobró el difunto D. Josef
Franco Reynoso, es Deudor à Guzman de 400 ps
segun vale comprendido en los ocho què tengo di
rigido à vms, cuyo recibo me acusaron en su esti
mada de 15 de enero del año pasado, è ignoro si
este Colegial sirvió en la nominada Fragata, en ca
lidad de despedido; y tambien su actual paradero
dejando en qualquiera acontecimiento el reintegro
de la especificada cantidad à el Cuidado y eficacia
de vms: no menos què la de los 186 ps.on de què es
Deudor al mismo Guzman, Juan Ant.o Tellechey
regresado de Buenos ayres ultimamente, y embarc

cado de artillero en la presente Esquadra: Y la de Bernardo Moreno prisionero de la Urca S.^ta Ynez, à su regreso de China, cangeado, embarcado en la fragata de Guardia el R. Jorge, y desertado, quien es Deudor de 297 rs.^on

Por si acaso no guardaron vms. copia de la relacion de Deudas de Colegiales, què me entregó Guzman, què Soler remitió anteriormente, y me debolvieron, se la Dirigiré nuevamente con su aviso, para què la tengan presente al tiempo de las Liquidaciones, descuidando yo enteramente sobre este y demas asuntos, convencida de què en todos obrarán con el mayor Zelo, è integridad.

Quedo con las mayores veras à la Disposicion de vms., deseosa de obedecer sus preceptos. Interin Pido à Dios g.de su vida m.s a.s Cadiz a 30 de noviembre de 1781.

B. L. M. à vms. su mas at.ta ser.ra
Maria Agust.a de Salaverria

S.res May. y Dip.os del R. Colegio Sem.o de S.n Santelmo.

Muy S.ra mia; En satisfaccion dela estimada de Vm. de 30 del pasado, quedamos enterados de su conformidad en haberse cargado los 220. rs. y 24 mrs. resto delos prestamos de Vicente de Lasa del Viage que hizo a Manila en la Juno; y los 383 rs. y 10 mrs. tambien resto delas asignaciones de dho. Lasa y dom.o Socobio del Viage que hicieron en el Navio de guerra el Angel de la Guarda.

Por lo que mira a descontarle a Luis de mena 881 rs. y 17. mrs. que Vm. dice le debia a Guzman antes del Viage de China, no hallamos arbitrio para poder hacerlo, habiendoselo posteriormente satisfecho Mena, a Guzman, y resultando este deudor a aquel, como lo ha hecho constar, seria injusto el descuento de lo que ya no debe. No asi los 35 rs. y 17 mrs. que resta a Vm. el citado Mena de pico de unas pagas, los quales le seran descontados al tiempo de librarsele lo q.e le toca del Viage que hizo ala Habana en la urca S. Carlos.

Es cierto que el S.r D. Diego de Otaju nos remitio en Carta de 4 de enero de 1780. ocho recibos de debitos de Colegiales correspondientes, a ocho de los once contenidos en una Relacion firmada por Guzman; pero tambien lo es, que ninguno de ellos era de Juan Gonzales Zepeda, de quien solo hay un vale afavor de su Piloto remitido por este, y cuia Cantidad la comprende Guzman en dha. Relacion. Por lo qual de los 400 rs. que saca de deuda propia, es preciso rebajar la partida del Piloto, quando llegue el caso de ajustarsele su cuenta. De este seminarista se han cobrado algunas pagas, pero no alcanzan a cubrir el haber del Colegio por no estar despedido; aunque si es verdad que se halla de Piloto en el cuter Nº 1 del Bloqueo de Gibraltar, debera despedirsele, cobrar lo que sea lo devengado hasta ahora.

P.r La deuda de Tellaeche, hta percibir el medio Viage que hizo de Buenos Aires no puede saberse si tiene caudal, pues el dueño dela Embarcacion. se resiste a pagar la tripulacion pretextando no haberle venido los caudales. La de Bern.do Otero no sabemos si con motivo dela desercion de ahora perdera todo lo que tenia venido en la urca S.ta Ines; en cuio caso, ni el colegio ni Vm. cobraran nada.

P.r Respecto a q.e nos quedamos con copia dela Relacion de deudas de colegiales afavor de Guzman, que nos dirigio su marido de Vm. (que en paz descance) no le incomode en remitirnos otra, y viva tranquila de que cobrados sus haberes, y satisfecho el semin.o de lo q.e le pertenece, en lo que les quedase a alguno no les dexaran de rebajar sus debitos y remitir a Vm. por cuenta del citado Guzman pues a mas de que asi lo tenemos encargado al Contador

t

nos consta del celo con que trabaja todos los asuntos, a fin de que no padezca perjuicio ninguno delos Interesados; y siendolo nosotros en servir a Vm. lo hacemos en quanto alcance nro. arvitrio.

Nro. Sr. gue la vida de Vm. los m. a. que deseamos. Sevilla 1 de Diziembre de 1781.

B. l. M. a Vm. sus mas atos. servos. D. Juan Manuel de Vivero = Dn. Josse Leirens = D. Pedro Garcia Saenz = Dn. Franco. de Barreda = Ma. Sa. de la Ma. Aquirina de Salaberria =

— 2 —

Año de 1782„

Cartas de Dª. Maria Agustina de Salaverria-

Viuda de Dn. Diego de Otazu,

Apoderado que fuè del coleg.º en Cadiz-

Yndize

de las Cartas de correspondencia de
D.ª Maria Agustina de Salaberria,
viuda del Apoderado que fue en Cadiz,
de este Real Colegio Seminario
y Universidad de Mareante[s]
correspondientes al presente año de
1782.

Nota.

Este año no escribio dha S.ra ninguna Carta.

Año de 1783.

N.º 1.

Cadiz 8 de Agosto.

1 Da cuenta de los esponsales celebrados entre su sobrina D.ª Maria de la Concepcion Vivero y Salaverria, y D.n Cosme de Carranza y Vivero. Solicita se le escriba al Exmo. S.r D.n Luis de Cordova a fin de q.e mande al Comisario de Marina de Cadiz le entregue la tercia parte del total del sueldo que ha debengado D.n Bartolome de Guzman, con arreglo al Memorial que remite p.r las razones q.e expresa. Y ultimam.te dice por Nota no se

dirija la recomendacion; al Ex.mo S.r D.n Luis de Cordova, y si al Yntendente de Marina.

Respondida en 12.

1. Dandole la enhorabuena de los esponsales.

Y avisando se escribe al S.or Yntendente la carta de recomendacion de que se le embia copia.

Nota.

9 Queda á continuacion de la carta antecedente, copia de la recomendacion escrita al S.or Yntendente en 12 de Agosto.

Ysla de Leon 15. de d.ho

Responde el S.r Yntendente tiene dada la mas favorable providencia p.a q.e D.a Maria Agustina de Salaverria sea atendida como merece.

N.º 2.

Cadiz 25 de Mayo.

El S.r Salaverria dice la muerte de su hermana quien lo dejó por su albacea.

Pide noticia de los apuntes que haya remitido la contaduria, y de los abonos q.e se le hayan hecho á Guzman.

Respondida en 28.

Dandole el pesame de d.ha muerte.

Y que en quanto à las notas que pide no se le podrán dár hasta q.e la contaduria

de Marina facilite todos los asuntos.

N.º 3.º

Cadiz 22 de Junio.

Pide Relacion de los Coleg.s que estan sin ajustar para solicitar se evacuen.

Respondida en 9 de Ab.l de 1785.

Remitiendole cuenta de las partidas que debia pagar al Coleg.º dha S.ra y diciendole el resto despues de hechas algunas rebajas á favor de Guzman.

Que la Memoria de los Coleg.s que estan sin ajustar se halla en la Contaduria de Marina.

Y finalm.te que no se le ha contestado hasta á hora creyendo darla con noticia final.

N.º 4.º

Cadiz 29 de Abril.

El S.r Carranza, dice que como Albacea de dha S.ra veia la cuenta antecedente.

Pide nota de los Coleg.s q.e estan sin ajustar.

Respondida en 3 de Mayo.

Que esta bien examine dha cuenta, y q.e la Relacion q.e pide está en la Contaduria de Marina.

N.o 1.o

[illegible] Mejor informada
[illegible] suplico à vms no
[illegible] sea la Carta
[illegible] el S.or Cordova;
[illegible] si p.r el S.or Julian
[illegible] à quien debo
[illegible] presentar
[illegible] Memorial
[illegible] debi, ya
[illegible]
[illegible] de marchar
[illegible] bien le
[illegible] pero ya
[illegible] tiene remedio

Mui S.res mios; por falta de asunto particular, no hè molestado la atencion de vms. hasta ahora, en que por ocurrir el de haberse des-posado mi Sobrina Maria Concepcion de Vivero, hija de mi querido hermano D.n Juan Man.l de Vivero con D.n Cosme Carranza y Vivero à gusto de dho su Padre, y mio, no puedo dilatar por mas tiempo el noticiarlo à vms, para què asumeren à estos recien casados, y los reconozcan por nuevos Servidores suyos, què con fino afecto se les encomiendan.

Con este motibo hallo por congruente valerme del favor y autoridad de vms, para què dirijan una Carta à buelta de Correo, al Exc.mo S.or D.n Luis de Cordova, afin què mande a este Comisario de Marina D.n Tadeo Ocampo, q.e me entregue la tercia parte integra del sueldo total què hà debengado D.n Bart.me de Guzman, en el viage què acaba de efectuar de Veracruz en el Jazon, con arreglo abás.l un-to Memorial què tengo presentado à dho Comisario, y añadiendo las razones mas efi-caces què estimen vms conducentes à esta-blecer la preferencia, y privilegio de este crédito, por quanto han salido un numero

sin numero de Acrehedores al prenotad°
Guzman, à quien tube la advertencia ante
de su partida, de hacer firmar una obliga
cion aunque simple, en que se constituyó,
enterarme la tercia parte de su Sueldo, a
cuyo piè firmò tambien su allanamiento,
Dueño del Navio, que lo es D.n Fran.co de Sierr
y à pesar de esta precaucion mia, me sale
ahora con que se hà entregado en Indias, u
buena porcion de Dinero al Guzman, y qu
son infinitas sus Deudas, por lo que me ve
precisada à ocurrir à vm.s, afin que esta
pretension mia, cuya justicia les es tan no
-toria, la apoyen, y defiendan como causa
propia, lo que no dudo del favor, y buena
correspondencia, que siempre les hè merecido

Renuevo à vm.s la Sinceridad de mi anti
guo afecto, constante siempre è indeleble
con deseo eficaz de sus preceptos, para obede
cerlos con puntualidad. Interin Pido a D.s
g.de la vida de vm.s m.s a.s Cadiz a 8 de agosto
de 1783

B.l m.o a vm.s su mas al.ta Ser.ra
Maria Houst.a de Salaverria

S.res Diputados del R.l Colegio Seminario de San Telmo

S.or Ministro Principal de Marina.

D.a Maria Agustina de Salaberria, Viuda de D.n Diego Martin de Otazu, en el modo que Debe a V. S. dice: que D.n Bart.me Guzman, Cap.n y Piloto què hà sido de la Fragata mercante el Jazon propia de D.n Fran.co de Sierra que acaba de llegar de Veracruz, la està debiendo mas de diez y nueve mil rr.s v.on por el descubierto en que quedó con mi difunto Marido, por Soldadas què cobró de los Yndividuos de Santelmo que navegaron en años pasados asi en Navios de S. M. como del Comercio, y de que no enteró à dho mi Difunto Marido, segun lo debia haber executado como a Apoderado què fué de dho Colegio de S. Telmo; y para cubrir en parte este alcance se obligó por el papel que exhibo, y Suplico se me debuelva, à dexar à Disposicion de la Suplicante, la tercera parte del Sueldo què gozara, y debengase en este viage: y respecto de que asi por la Calidad privilegiada de este credito, atendida la causa de què dimana, como por la anterioridad del tiempo en què se contraxo, debe ser preferido su pago, à otro qualquiera; por tanto:

A. V. Suplica se Sirva mandar què en vista del citado papel, de la anuencia del Dueño de la Fragata que se constituyó Depositario del tercio del Sueldo referido, y de las razones què quedan insinuadas, se le entere à la Suplicante de la Cantidad à què ascienda la tercera parte del expresado Sueldo; y quando à ello no haya lugar por motibos què no se alcanzan; se

digne mandar què se retenga dha cantidad, en la oficina del cargo de V.S. y què en ella quede con la calidad de embargo, hasta què la suplicante haga ver más en forma la preferencia de su Crédito, y en todo recibirá merced. Cadiz à 27 de Julio de 1783.

Muy S.ra mia: La noticia q.e debémos à la atencion de V.m en su estimable carta de 8 del corriente del Casamiento celebrado entre el S.or D.n Cosme de Carranza y Vivero, y mi S.ra su sobrina D.a Maria Concepcion de Vivero y Salaverria, nos ha sido del mayor aprécio y gusto, y damos â V.m la mas afectuosa enhorabuena p.r la satisfaccion q.e le han causado estos exponsales; deseando, que sucesivamente se le acrezca â V.m con singulares felicidades de los consortes, aquienes nos ofrecêmos con sincerà voluntad de complacérles_

Por el correo de hoy escribimos eficazmente al S.or Yntendente recomendando la Justicia de V.m en los terminos q.e reconocerà de la adjunta copia para q.e mande se le pague de la soldada de D.n Bartolome de Gusman lo q.e este debe â V.m y à q.e esta obligado. Celebrarèmos q.e nra suplica tenga las favorables consequencias q.e apetecèmos; y no dude V.m de que enquantas ocasiones se nos presenten motivos de servirla lo harêmos gustosisimos.

N.ro S.or gue. la vida de V.m los mu.s a.s q.e deseamos. Sevilla 12 de Agosto de 1783 = B.l m.o à V.m sus at.tos servidores = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Pedro Garcia Saenz = D.n Fran.co de Barreda = S.ra D.a Maria Agustina de Salaverria =

Muy Señor mio: Habiendose valido el Apoderado q.^e fue en cadiz de este R.^l Colegio de S.^n Telmo D.^n Diego Martin de otazu, de D.^n Bartolome de Guzman p.^a q.^e le cobrase los Prestamos, Pagas à buena cuenta, y restos de soldadas de los seminaristas empleados en baxeles de S. M. y faltando à las leyes de la hombria de bien Guzman, recaudò y sigilò del D.^n Diego muchas partidas, q.^e malgastò, y resultas tubo q.^e satisfacer à esta R.^l Casa la viuda del Apoderado. D.^a Maria Agustina de Salaverria, más de 170_ rs. de v.^on; y p.^a pagarselos le hizo cierta obligacion Guzman, cediendole el sueldo de Capitan y Piloto q.^e debengase en la Fragata el Jason de D.^n Fran.^co de Sierra.

Ahora q.^e Guzman ha regresado à españa, por no satisfacer, ha aparentado mu.^s acreedores a su soldada, y caso q.^e fueran legitimos, ninguno tiene el merito q.^e la viuda del expresado D.^n Diego Martin de otazu p.^a q.^e se le prefiera; à cuio fin ha presentado à V.S. instancia; y siendo cierto quanto en ella expone por haberlo nosotros presenciado, y notorio el dolo con que Guzman percibio en la tesoreria de Marina dhos Prestamos, y soldadas de los Colegiales, y con q.^e las convirtio à su beneficio: Suplicamos à V.S. protexa la justisima ~~[illegible] dando favorable~~

solicitud de la expresada viuda dando pronta y favorable providencia p.a q.e se reintegre en alguna parte del considerable desembolso q.e le ocasionò dho Piloto, excusandole de gastos en materia tan clara: como lo esperâmos de la Justificacion de V.S. aquien repetimos el constante afecto con q.e entodas ocasiones deseamos motivos deservirle, pidiendo â Dios N.ro S.or gue la vida de V.S. p.r mu.s a.s Sevilla 12 de Agosto de 1783 = B.l m.o a V.S. sus muy af.ctos seg.ros serv.res = D.n Juan Man.l de Vivero = D.n Pedro Garcia Saenz = D.n Fran.co de Barreda = S.or D.n Fran.co de Banzes =

Mui S.res mios. Satisfago á la Carta de V. S. S. de 12„ del Corriente, diciendo tengo ya dada la providencia que Corresponde p.a que la viuda de D. Diego Martin de Otazo, D.a Maria Agustina de Salaverria, sea atendida como merece en el cobro de las cantidades que le deve D.n Bartolomé de Guzman, y no quedandome que hacer en el asunto, ratifico á V. S. S. mi deseo de Servirles en quantos pendan de mi arbi-trio que hallarán siempre dispuesto á complacerles y á rogar á Dios

que sus vidas muchos años. Ysla de

Leon 15. de Agosto de 1783.

B. L. M. de V. SS.

su deq.^{to} ser.^{or}

Mn. Fran.^{co} de Barros

Ñres

S. Directores del R.^l Colegio Semin.^o de S.^n Telmo.

Sevilla

t

N.º 2.º

Muí S.ores míos: Por el fallecimiento de D.a Maria Agustina de Salaberria, mí amada hermana, què fuè el 28 del pasado; hé quedado yo por su principal Albacea, como consta del Testamento, què en 5 de Abril de este año, otorgò ante D.n Juan Joseph Estapar Escrivano publico de los del numero de esta Ciudad: Y con este respecto me vèo precisado, à seguír y terminar los asuntos relatívos à su Testamentaria; y siendo vno de los pendientes el cargo de Apoderado en esta de ese R.l Colegio, què tubo su Difunto Esposo D.n Diego Martin de Otazu, con distintas Cuentas de Seminaristas antiguos no concluidas todavia, por causa de la mala versacion de D.n Bartme de Guzman su Director: Hé de merecer à V.SS. me remitan vn tanto de los ajustes de los citados, què les hubiere dirigido hasta la fha la Oficina de la Ysla, comprehensivos hasta el año inclusive de 80: en què terminò el cargo de dha mi hermana: Y tambien vna razon de los abonos què hubieren hecho V.SS. al prenotado Guzman por razon de Deudas de Colegiales, despues de satisfecho el Colegio, p.(a) caminar de acuerdo, y abrir nueva Cuenta

por haber quedado cerrada, la ultima en el
memorado año de 80: ó V.S.S. podràn forma
la de las partidas aclaradas hasta el dia, pa
sentarlas de conformidad, no encontrando re
paro en ellas.

Quisiera fuese màs gustoso el motivo q
me franqueàse la oportunidad de ofrecerme a
la Disposicion de V.S.S. para que me manden
quanto fuere de su agrado, Interin Quedo pi
endo a Dios G.de la vida de V.S.S. mu.s años. Cad
a 25 de Mayo de 1784.

B.L.M. á V.S. su
mas atento y seg.o serv.or

Juan Josef de Salaverria

S.res Diputados del R.l Colegio de Santelmo

Mui S.or mio: En respuesta de la de V.S. de 25 del corriente, decimos, nos ès bien sensible la noticia que nos dà del fallecim.to de su hermana, mi S.ra D.a Maria Agustina de Salaverria, en cuia pena acompañamos à V.S. deseandole toda la resignacion, y consuelo que nos prometemos de su notoria capacidad, y que juntam.te deben inspirarle las buenas circunstancias de dha Señora para esperar de la Piedad del todo Poderoso le tendria en su gloria, y à este fin crea V.S. dirigiremos nrãs suplicas à su Divina Magestad.

Por lo respectivo à las noticias q.e V.S. nos pide de las partidas correspondientes à sueldos de Colegiales que se hayan aclarado percibio D.n Bartolome de Guzman en virtud del Poder que le diò el S.or D.n Diego de Otazu y se obligò à pagar à este R.l Colegio la S.ra defunta hermana de V.S. y asi mismo de las cantidades que deban abonarsele à la misma S.ra por las deudas que algunos Seminaristas tenian contrahidas con el citado Guzman, y se les han rebajado, despues de satisfecho el Colegio: Hemos dado orn para que el Contador de esta Real Casa sigue las liquid.das

pero no podrà concluirse esta Obra hasta tanto que la Contaduria de Marina de ese Departamento facilite el todo de los apun-tes que se le han pedido con repeticion.

Sentimos que esta ocasion de ofre-cernos a V. S. no sea del gusto que quisie-ramos; pero en todas las que nos propor-cione nos hallarà mui prontos para servirle con verdadero afecto; y con el mismo rogamos à Nño S.or que la vida de V. S. los m.s a.s que deseamos. Sevilla 28 de Mayo de 1784 = B.l.m.s à V. S. = sus muy atentos seg.nos serv.res = D.n Juan Ata-nuel de Vivero = D.n Pedro Garcia Sa-enz = D.n Fran.co de Barreda = S.or D.n Juan Joseph de Salaverria =

N.º 3.º

Muí S.res míos: no hè dado respuesta à la de V.S.S. de 28 del pasado, por no exigir lo su contenido, en què vamos de acuerdo: Y para solicitar en la Contaduría de Marina de este Departamento los ajustes de Santel mistas què están por aclarar, y son del cargo de mi Difunta hermana; será del caso, me dirijan V.S.S. una nota de los Individuos què hayan navegado en Europa, y America, con el nombre de sus Navios, Plazas, y tiempo en què fueron embarcados, para què pueda yo pedirlos con mas fundamento, à la citada Contaduria, y esta evaquarlos con mas facilidad: Por cuyo medio unidas nuestras Instancias, y encaminadas à un propio fin, lo haràn tal vez mas asequible, para que logremos todos la satisfacion de verlo concluido.

Reitero à V.S.S. mi fina voluntad deseosa que la exerciten, para explayarse

en su obsequio. Interin quedo pidiendo a Diós G.de su vida m.s a.s Cadiz à 22 de Junio de 1784.

B.L.M. à V.S.S. su mas atento seg.o serv.or

Juan Josef de Salaverria

S.ores Dip.os del R.l Colegio de S.n Telmo

t

Mui Sr. mio: En respuesta de la de V. S. de 22 de Junio del año pasado, y cumpliendo lo que le ofrecimos en 28 de Mayo del mismo año, decimos ès adjunta la cuenta de las partidas que debe pagar à este Real Colegio la testamentaria de la Sra. hermana de V. S. Da. Maria Agustina de Salaverria que Sta. gloria haya, por haberlas cobrado Dn. Bartolome de Guzman, como Substituto del Sr. Dn. Diego de Otazu y descontadas las que se hàn percibido de algunos Colegiales por las deudas que habian contrahido con el citado Dn. Bartolomè resultan de alcanze à favor de esta Real Casa hoy dia de la fha = 8534 reales y 16 mrs. de von. que esperàmos merecer à V. S. providencie su satisfaccion.

Por lo que hace à la Memoria de Colegiales que V. S. nos pide con sus nombres, los de los Navios en que hàn servido en Europa, y America, y sus plazas, para coadyubàr por su parte mas instancias en la Contaduria de Marina à fin de que se concluyan sus ajustes, y apuràr el total descubierto que haya contra la expresada testamentaria, debèmos informar à V. S. que dha Memoria comprehensiva de 35 Colegiales se halla en la

referida Contaduria de Marina pues desde 6 de Nov.^re del año pasado la remitimos al S.^or Intendente aunque de muchos de los seminaristas de ella pasan de quatro años las diligencias que se han practicado en la misma oficina para conseguir sus ajustes y no los hemos logrado, por lo que con esta noticia si V.S. gustare recomendar el asunto se lo estimarémos, y tendriamos mucha satisfaccion en que se terminára para bien de todos.

Hemos diferido hasta á hora contestar à V.S. por haberse encargado el S.^or D.^n Juan Manuel de Vivero de hacerlo entonces, y concebido nosotros esperanzas de que hubieran tenido mejor exito mas solicitudes; y poder executarlo con la noticia final de esta dependiencia enfadosa; pero viendolas frustradas, hemos creido no debèr demorarnos mas, ni dexar de reproducir à V.S. quanto celebrarèmos nos proporcione muchos motivos de complacerle.

N.^ro S.^or gue la vida de V.S. los m.^s a.^s que deseamos. Sevilla 8 de Abril de 1785 = B.l.m. à V.S = sus mas atentos seg.^ros serv.^res = D.^n Juan Man.^l de Vivero = D.^n Pedro Garcia Saenz = D.^n Fran.^co de Barreda = S.^or D.^n Juan Jph de Salaverria ==

{ Cuenta con las Testamentarias del S.or D.n Diego de Otazu, su m[...]

{ Deben al coleg.o dhas Testamentarias - } { reales de v.on

Primeram.te = 0194 rs. y 27 mrs complem.to a 0404 rs. y 8 mrs que cobró D.n Bartolomé de Guzman de la Campaña y viage de Vicente de Zafra en el Nav.o el Angel de la Guarda, por no habér pagado la S.ra Salaverria mas que 0209 rs. y 5 mrs, en cuio pagó se conformó como consta de su Carta de 23 de Oct.re de 1781 ~ ,0194„27.

3)

Item = 0194„rs„ y 27 mrs por igual motivo correspond.tes a Domingo Socobio, comp.ro de Zafra en dho Nav.o campaña y viage ~ ,0194„27.

Item = 0220 rs. y 24 mrs resto de 0617 rs. y 20 mrs q.e cobró el citado Guzman de 6 pagas de Prestamos el dho Vicente de Zafra, Marin.ro de la Fragata Juno en q.e fuè a Manila el año de 1778„ por no haber satisfho de ellos mas q.e 0396 r.s y 30 mrs: en cuio pago se conformó tamb.n dha S.ra en la citada Carta de 23 de Oct.re de 1781 ~ ,0220„24.

Item = 0242 rs. y 2 mrs q.e cobró Guzman en 20 de Dic.re de 1777 de la Campaña que sirvio hasta 11 de Nov.re del mismo año Miguel Cabello y Biedma en el Nav.o S.n Isidro, como consta de Certificacion de la Contadur.a de Marina de 11 de Feb.o de 1782, cuia cantidad no se ha pagado al Coleg.o ~ ,0242„2.

Item = 0158 rs. y 6 mrs que como resulta de dha Certificacion percibió el mismo D.n Bart.me de Guzman correspondientes a Gabriel del Aguila y Rodriguez en la Campaña q.e sirvio en el Nav.o Vencedor hasta 4 de 8br.e de 1778, los quales no se han pag.do al coleg.o ,0158„6.

Item = 0495 rs. y 14 mrs q.e cobró el citado Guzman por la Asignacion de Fran.co Garcia Moreno, Marin.ro del Nav.o S.n Pedro de Alcantara hasta fin de Enero de 1778 segun consta de la copia de su Ajuste de la Contadur.a de Marina, en cuio descubierto se halla el Coleg.o ~ ,0495„14

Item = 0„40„rs. que se abonó Guzman por la aprehension de Estanislado Cubillo y Perez, Grumete de el Nav.o el Fenix como parece en las Datas de 1779 al fol.o 587, siendo asi que la misma partida se la descuentan en su Ajuste a este Colegial en la Contadur.a de Marina ~ ,0„40„

Item = 0197 rs. y 12 mrs q.e en 2 de Marzo de 1779 recaudó el citado D.n Bart.me de Guzman por pertenecientes a Jph Adalid y Barrios de la Campaña que sirvio en el Nav.o S.n Eugenio hasta 27 de Ag.to de 1778, como resulta de Certificacion de la Contadur.a de Marina de 11 de Feb.o de 1782, cuia cantidad se debe al Coleg.o ~ ,0197„12

Item = 0118„rs. y 21„mrs que cobró el mismo Guzman en 2 de Marzo de 1779 respectivos a Ramon de la Llende y Cueto, Grum.te del Nav.o S.n Fran.co de Paula, en la Campaña, que sirvio h.ta el 7 de Ag.to de 1778, y lo acredita la citada Certificac.on de 11„de Feb.o de 1782, y esta partida tambien se debe ~ ,0118„21.

Suman las partidas q.e deben a este R.l Col.o dhas Testamentarias„ 1,0861„31.

ria á
S. D.ª Mar.ª Agustina de Salaverria, y este R.l Coleg.º de S.n Telmo-

{Han de Habèr dhas Testamentarias-} {reales de v.on}

Primeram.te = 0035 r.s y 17 m.s q.e en 28 de En.º de 1782 se rebaxaron al Colegial Luis de Mena y Fernand.z por deuda ala S.ra Salaverria, seg.n manifestò en su carta de 30 de Nov.re de 1781 alos S.res Diputados ,,0035,,17.

Item = 0352 r.s y 30,, m.s que en 17 de Jun.º de 1782 se desconta-ron a Manuel Cabello y Biedma para dha S.ra, por otros tantos q.e debia â Guzman; pues aun q.e el todo de su deuda eran 441,, r.s se le rebaxaron 0088 y 4 m.s, q.e de lo cobrado por dho D.n Bart.me perteneciente a este Coleg.l no habia pag.do al coleg.º p.a que esto menos tubiere q.e desembolsar la S.ra Salaverria ,,0352,,30,,

Item = 0140,, r.s que en 27 de Jun.º de 1782 se rebaxaron al seminarista Juan Monedero y Diaz, por igual canti-dad q.e debia ala S.ra Salaverria, por su pap.l que recogiò dho deudor ,,0140,,

Item = 0547,, r.s y 2 m.s que se descontaron a Andres Ra-mos y Gonzales, de los 0648 r.s y 17 m.s q.e debia a D.n Bar-tolomè de Guzman, por q.to este era responsable a 0101 r.s y 5,, m.s: los 60 de ellos de una habilitacion q.e cargò al Colegio, y los 45 r.s y 5 m.s que dexò de pagarle de lo q.e cobrò corres-pondiente al citado Seminarista ,,0547,, 02,,

Item = 0252 r.s de v.on que en 29 de Nov.re de 1784 se reba-xaron de su habèr para dha S.ra al Pilotin D.n Fern.do de Vayas y Adan, los mismos q.e este debia al dho Guzman ,,0252,,

Suman las partidas q.e abona el coleg.º a dhas Testamentarias,, 1327,, 15,,

Resumen,,

Importa el Debito como se vè enfrente r.s de v.on ,, 1861,, 31,,

Y los Abonos q.e se hacen â cuenta en las partid.s anterior.s 1327,, 15,,

Por lo que resultan de alcanze a favor de este Real Seminario, y contra las Testamentarias ,,0534,,16,,

del dho S.r D.n Diego de Otazu, y su muger la S.ra D.a Mar.a ~~[illegible]~~ Agustina de Salaverria, en los Ajustes de Colegiales formados hasta la fha = 0534 r.s y 16 m.s de v.on S.n Telmo 9 de Abril de 1785 = Fran.co Antonio de Fuero y Hevia —

t

N.º 4.º

Mui S.ores míos: en respuesta à la de vms. de 9 del què expira, escrita al S.or D.n Juan Josef de Salaverría, en Contextacion à la Suya de 22 de Junio del año pasado, què practico yo como Albacea igualmente què soy, y por especial encargo de dho. S.or Digo: examinarè con la posible brevedad, y con inspeccion de los Papeles de la Testamentaría, la Cuenta de Cargo y Data què remiten, en q.e hacen Deudora à las Testamentarías del Difunto D.n Diego Martin de Otazu, y la de su Muger D.a Maria Agustina de Salaverria de 534 Rv.os 16 mrs., porquè al cabo de tanto tiempo como ha pasado, estan borradas las especies, y precisa refrescarlas.

Y, para què no se pierda inutilmente mas tiempo del malogrado hasta aqui, he de merecer à vms. què sin dilacion me dirijan una nota de los 35 Colegiales què dicen faltan por ajustar, para practicar con eficacia las diligencias oportunas, à aclarar estas Cuentas, pues no hay razon alguna estemos toda la

vida detenidos por este obice: bien entendido
qué dha nota debe expresar el dia en que
cada Colegial se embarcó: su Plaza: el nav[ío]
y tiempo qe sirvió.

Nuestro Sr. gde la vida de vms mud. años
Cadiz á 29 de Abril de 1785.

B. L. M. de Vms. su attto
seguro Servor

Cosme de Carranza
y Rivero

Sres. Diputados del Rl. Colegio de Santelmo

Mui S.or mio: En respuesta de la de Vm de 29 del pasado, decimos esta bien examine la Cuenta que dirigimos al S.or D.n Juan Joseph de Salaverria en 9 del mismo relativa al descubierto en que se hallan las testamentarias de D.n Diego Martin de Otazu, y su muger y que nos avise Vm las resultas. Y por lo que mira à la Memoria de los 35 Colegiales que están sin ajustar y Vm nos pide, para concluir el asunto de la Fianza, hallandose en la Contaduria de Marina con todas las noticias puntuales que nos previene por haberse la remitido al S.or Intendente en 6.. de Noviembre del año pasado, puede Vm desde luego practicar las diligencias que guste en dha oficina à efecto de que se ebacuen los citados ajustes, y por ellos se apure si tienen las citadas testamentarias alguna responsabilidad mas de la averiguada hasta ahora.

Nro S.or gue la vida de Vm m.s a.s Sevilla 3 de Mayo de 1785 ——

B.l.m. a V.m̃ sus at.tos seg.ros ser.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Pedro Gar-cia Saenz = D.n Fran.co de Barreda = S.or D.n Cosme de Carranza y Vivero =


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm